PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"

31 DE MAYO DE 2019

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" con Formularios y Anexos, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"** y la necesidad planteada por las unidades, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto sea el suministro de materiales de construcción el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", previa verificación en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la causal de selección abreviada por subasta inversa presencial, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior la Entidad obtendrá mejores precios y mejores tiempos de entrega, al adelantar un Proceso de Subasta Abreviada de Subasta Inversa Presencial.

Bajo esta premisa, observando la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: "Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

En consecuencia, de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($124.582.860,00) IVA INCLUIDO** y en consideración que los elementos objeto de necesidad tiene características técnicas y uniformes sujetos a normas técnicas, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para el presente proceso, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa presencial .La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, a través de la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"** será de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

Por otra parte, el proceso no presenta una cuantía superior a los $377.079.000, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mypime, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31-12-19 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto, puede ser susceptible a ser limitado a Mipyme, como se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme*. *La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación". (sic)*

DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El **Anexo # 1 "Datos del Proceso"** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El **Anexo # 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"** se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador

El **Anexo # 3 "Minuta del Contrato",** será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÈRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse, suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, el oferente debe indicar cuales de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes "RUP", debe tener en cuenta el Ejército Nacional para avalar la propuesta, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 4. "Formulario Beneficiario SIIF", este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 5. "Certificado de Sostenibilidad de Precios"; Debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. Manifestando la siguiente Garantía:

Certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del Proceso de Subasta Inversa Presencial No.013-BASPC28-2019; en el evento de resultar favorecido sostendré los precios de mi oferta final realizados en la subasta.

Formulario No. 6 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No.15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de Marzo 2015, deberá diligenciarse y adjuntarse en el SECOP II el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 7. "Compromiso de Confidencialidad del Contrato" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 8. "Aplicabilidad del IVA" Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario de Colombia).

Nota 1: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, en el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario de Colombia), en caso de presentarse productos o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen al régimen simplificado, no deberán diligenciar este formulario.

Las tarifas del IVA establecidas en el Formulario No. 5, serán las estipuladas en la elaboración del contrato.

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**, tal como se determina en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, o conformación de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.2.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Como se informó con anterioridad, el proceso presenta tiene una cuantía superior a los $377.079.000, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mypime, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31-12-19 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo puede ser susceptible de la limitación a Mipyme, de acuerdo lo establecido en el artículos 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".*

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.5. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones definitivo:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II) antes de elaborar la propuesta.

2. Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, adendas y formularios y demás información establecida en el SECOP II.

4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOPII, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada desde la primera hoja.

5. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

6. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados por el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28

"BOCHICA" dentro del proceso de selección, así como la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

7. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.

8. Tener presente la fecha y hora previstas para poder cargar las propuestas en la plataforma del SECOP II y hasta el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.

9. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en el pliego de condiciones y en las instrucciones dadas en el SECOP II.

10. Toda consulta deberá formularse por escrito a la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II),no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.

11. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.

12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

13. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

14. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

15. El presente pliego de condiciones corresponde a un modelo estándar utilizado por la Entidad en todas sus adquisiciones de bienes y/o servicios, de allí que las cláusulas que no apliquen al presente proceso, se indicará en cada caso con la frase "NO APLICA".

16. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá tenerse en cuenta la Guía expedida para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

El correo del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" es baspc28secop2@gmail.com y base28@ejercito.mil.co

1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Policita de Colombia	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio.
Decreto ley 1811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales RENOVABLES RNR y No renovables y de protección al Medio ambiente.
Código Civil Colombiano	Comprende las Disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones y acciones civiles.
Código General del Proceso	Art 74 y s.s y 251.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación.
Decreto 948 de 1995	Reglamento de protección y control de la calidad del aire
Ley 816 del 2003	Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública
Decreto No. 4730 de 2005	Normas Orgánicas del Presupuesto.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1474 de 2011	Estatuto de Anticorrupción, por medio del cual su función son los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1564 del 2012	Código General del Proceso.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 019 de 2012	Anti tramites.
Ley 491 de1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal.
Código de Comercio	Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas
Decreto 624 de 1984	Estatuto Tributario
Decreto 1082 del 2015	Por medio del cual se expide el decreto único

	reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Directiva No.15 del 10 de marzo del 2015	"POLITICAS DE CONTRATACION SECTOR DEFENSA"
Resolución No.4519 del 27 de Mayo del 2016	Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas Comerciales y civiles.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Resolución No.1417 del 08 de Marzo de 2018	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016
Manuales de Colombia Compra Eficiente	www.colombiacompraefiente.gov.co

1.7. PLAZOS

1.7.1. PLAZOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.7.3. DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II) y en el Kilómetro 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo del Municipio de Puerto Carreño en el Departamento del Vichada.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La entrega de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" , no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra

naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.11. AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, deberán allegarse igualmente a través de la plataforma del SECOP II y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" no dará respuesta individual ni por escrito sino que se efectuará a través de la citada plataforma, en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán a través de la plataforma del SECOP II.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda a través de la plataforma del SECOP II. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas a través de la plataforma del SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la Administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para

presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán efectuarse a través de la plataforma del SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en el que se establezca en la plataforma del SECOP II.

DILIGENCIA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente acceder a la plataforma del SECOP II con la debida antelación en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso y en el que se establezca en la plataforma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas sino aquellas que se efectúen en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide que se tengan en cuenta.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o

el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en el que se establezca en la plataforma del SECOP II.

La apertura de las propuestas, se efectuará a través de la plataforma del SECOP II .De lo anterior se levantará un acta.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1.17.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en el que se establezca en la plataforma del SECOP II.

1.17.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1882 de 2018.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten

circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta, cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.18.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.18.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, el **SOBRE No.2 SECCION 1. OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS (PRIMERA POSTURA)** (al momento de la subasta inversa, siempre y cuando se encuentre habilitado)". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **SOBRE No.2 SECCION 1. OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS (PRIMERA POSTURA)**

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales. Cabe resaltar que el proponente debe respetar el precio de referencia estipulado por la administración para cada ITEM; de lo contrario el proponente estaría inmerso en una causal de rechazo.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el **SOBRE No.2 SECCION 1. OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS**. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s), elementos establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso.

1.19. INFORMACION PARA EL "SIIF BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

NOTA 1: Será responsabilidad del oferente al momento de presentar la oferta, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a: impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás impuestos municipales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del contrato.

1.19.1. PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (**RUT**).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en el que arroje la plataforma del SECOP II, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad en la plataforma del SECOP II por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en la plataforma del SECOP II, en el acto de adjudicación según corresponda.

1.22. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones se consultarán en la plataforma del SECOP II

1.23. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones a través de la plataforma del SECOP II, a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.24. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, los oferentes sacarán aleatoriamente una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate, en el caso que algún oferente no asista al sorteo el ordenador de gasto realizará este procedimiento en su lugar dando fe pública los asistentes al sorteo. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes o el ordenador de gasto si es del caso, en orden ascendente a su número asignado extraerán una balita cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

1.25. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la corrección aritmética (si aplica), el valor de uno de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la entidad o EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo al estudio de mercado, numeral 5.2.3.1.1 del estudio previo del presente proceso.

b) Cuando el valor de uno de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la entidad o EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo al estudio de mercado, numeral 5.2.3.1.1 del estudio previo del presente proceso.

c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en el Pliego de Condiciones.

d) Cuando en la Propuesta Económica presentada en el SECOP II, el proponente oferte ítems en cero (0) y/o no se oferten todos los ítem exigidos.

e) La NO presentación de la oferta económica en la plataforma del SECOP II, bajo las condiciones exigidas en el mismo y de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, se rechazara la oferta total.

f) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

l) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

m) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del proponente no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

n) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

o) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

p) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) años más, una vez la entidad haya solicitado subsanar de acuerdo al cronograma fijado para el presente proceso y el oferente no haya allegado la documentación.

q) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

r) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

s) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictas otras disposiciones.

t) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en FIRME al termino de traslado.

u) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

v) Estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

w) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1, Articulo 5, Ley 1882 de 2018.

x) Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento.

y) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.

z) Cuando se presenten Ofertas externas al SECOP II que no hubieren aplicado el procedimiento de presentación de oferta ante una indisponibilidad SECOP II

aa) Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue dentro del término.

bb) Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue conforme a lo solicitado por la Entidad y en consecuencia no sea posible realizar el cargue externo; ya que se entenderá que la oferta es extemporánea.

cc) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Convocatoria Pública y no exista certificado de Indisponibilidad SECOP II

dd) Cuando la propuesta sea presentada por otros medios diferentes al de SECOP II a través de su usuario y no cumpla con los requisitos de certificado de Indisponibilidad SECOP II

ee) La no inscripción en el RUP por parte de las Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012 en la forma señalada en el presente.

ff) Si antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, el oferente NO allega el RUP en firme, quedará inhabilitado por el comité jurídico y no podrá continuar en la etapa de participación de audiencia de subasta.

gg) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

1.26. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes

1.27. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en el cronograma que arroje la plataforma del SECOP II. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículos en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al veinte por treinta (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.	Contratista 100%
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Contratista 100%
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista 100%

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** con **NIT: 842.000.005-1**, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, de cualquier reclamación

proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013).

1.29. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar, presentar y adjuntar con la propuesta todos los formularios a través de la plataforma del SECOP II.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Formulario No.1 Deberá diligenciarse, suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta en la plataforma del SECOP II.

En caso que el mismo se encuentre cargado en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) tendrá que cumplir con las mismas condiciones y no será necesario allegarlo con la oferta.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad

competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA TODOS LOS OFERENTES.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.
Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,[1] el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Propuestas Conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

[1] Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.2. Garantía de seriedad de la Propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación con una vigencia de seis (6) meses y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.3. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creó el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del

consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.4. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social del último mes, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto. En el caso de persona jurídica deberá allegar el certificado de pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.1.5. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28**

"BOCHICA" realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que creó el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el proponente será rechazado.

2.1.6. Certificación Antecedentes Disciplinarios

El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que creó el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en fallo sancionatorio ejecutoriado, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.7. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

En caso que el RUP se encuentre cargados en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), la misma deberá cumplir con los criterios exigidos en el pliego.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en original y también hará parte de la verificación económica, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta 30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y encontrarse **EN FIRME**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De igual forma, acorde al Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse

inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.8. Cedula De Ciudadanía Representante Legal.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.9 "Compromiso Anticorrupción"

Formulario No.3. Se diligenciará y adjuntará en el SECOP II por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10. "Pacto de Integridad"

Formulario No.6. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No.15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de Marzo 2015, deberá diligenciarse y adjuntarse en el SECOP II el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.11. "Compromiso de Confidencialidad Del Contrato"

Formulario No.7. Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.12. "Cláusula Contractual de Catalogación (Sistema OTAN)"

En cumplimiento a la Circular 2014-485 del 26 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista debe suscribir el compromiso para suministrar la información técnica, del fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante y los códigos NSN de los bienes adquiridos necesarios para realizar la catalogación.

2.1.13. Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad financiera, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2018.

NOTA 1: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

b) Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

c) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

 El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera: ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

 INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
 UTILIDAD OPERACIONAL
 GASTOS FINANCIEROS

 De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

d) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

e) El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

f) Cuando el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

g) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

h) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

i) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

j) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el RUP a corte 31 de Diciembre de 2018.

Cuando EL **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, así mismo, requerir las aclaraciones

que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad al Análisis realizado en los Estudios Previos; los Indicadores Financieros establecidos para el presente proceso de contratación son:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADOR	MARGEN EXIGIDO
LIQUIDEZ = *(activo corriente/pasivo corriente)*	MAYOR O IGUAL A 1,43
ENDEUDAMIENTO = Pasivo total/activo total	MENOR O IGUAL A 52%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	MAYOR O IGUAL A 4,70
CAPITAL DE TRABAJO >= 70% P.O	MAYOR O IGUAL A $87.208.002,00

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

INDICADOR	ÍNDICE FINANCIERO 2017
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/patrimonio)	MAYOR O IGUAL A 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/activo total)	MAYOR O IGUAL A 0,08

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

3.1. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

3.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad financiera, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2018.

NOTA 1: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

3.3. PLANTILLA ECONÓMICA DEL SECOP II

3.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En caso de resultar adjudicatario, deberá aportarla en original.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

3.5. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario No.4** "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

NOTA 1: Será responsabilidad del oferente al momento de presentar la oferta, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a: impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás impuestos municipales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del contrato.

3.6. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario No. 5**. "CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS", suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. Manifestando la siguiente Garantía:

Certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del Proceso de Subasta Inversa Presencial No.021-BASPC28-2019; en el evento de resultar favorecido sostendré los precios de mi oferta final realizados en la subasta.

3.7. APLICABILIDAD DEL IVA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario No.8** "Aplicabilidad del IVA" Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario de Colombia).

Nota 1: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, en el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario de Colombia), en caso de presentarse productos o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen al régimen simplificado, no deberán diligenciar este formulario.

Las tarifas del IVA establecidas en el Formulario No. 5, serán las estipuladas en la elaboración del contrato.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones

5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

OBLIGACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" que se establezca en el pliego de Condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En la elaboración del **Anexo 2** se solicitará la **marca del producto** a Ofertar; por lo tanto los Oferentes deben ser cuidadosos al momento de realizar este formato, ya que la marca ofertada debe ser acorde con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nota: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento. Será causal de rechazo.

5.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

a) **ENTREGA DE PRODUCTOS:** El oferente deberá anexar en documento independiente, para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por él. Por medio de la cual asume el compromiso de entregar los materiales de construcción en perfectas condiciones de presentación, nuevos, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

b) **CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El Oferente mediante certificación debidamente firmada, se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas en el evento en que se presenten los siguientes criterios:

- Irregularidad en su empaque, sello o presentación
- Elementos entregados y que no correspondan a lo contratado en descripción y cantidad.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.
- Deterioro físico del embalaje primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
- Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezca la ley Colombiana

c) **TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS:** El Oferente mediante documento debidamente suscrito deberá manifestar el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a **diez (10)** días calendarios.

d) **PRODUCTOS ORIGINALES:** El Oferente mediante documento debidamente suscrito deberá certificar que los bienes que suministrará durante la ejecución del contrato deberán ser originales y nuevos NO SE ADMITEN remanufacturados.

e) **PERSONAL DISPONIBLE:** El Oferente mediante documento debidamente suscrito deberá manifestar el compromiso de contar con una persona disponible en horario de atención al público; para atender los requerimientos de las unidades centralizadas, indicando su nombre completo, numero de contacto y correo electrónico.

f) **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente deberá aportar certificación debidamente suscrita, donde manifieste que en el momento de ser oferente y para el día del cierre del proceso, tiene almacén, sitio de distribución propio o a través de convenio vigente con otro establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada), para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, deberá especificar la dirección, número de contacto y correo electrónico; a fin de atender de manera inmediata la necesidad de las unidades centralizadas y el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público con matrícula mercantil vigente.
- Contar con un stock organizado de los materiales de construcción requeridos en el presente proceso de selección.

NOTA 1: El establecimiento deberá estar ubicado en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada) ya sea propio, arrendado o mediante convenio, el cual deberá adjuntarse con la propuesta.

NOTA 2: El oferente en caso de tener un Convenio con otro establecimiento de comercio, deberá anexar el soporte del mismo, DOCUMENTO DEBERA VENIR DEBIDAMENTE FIRMADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESENCIALES SEGÚN LA TIPOLOGIA DE CONTRATO Y/O CONVENIO CELEBRADO y la firmas de las partes deberán tener presentación personal ante notaria.

NOTA 3: El proponente que acredite la celebración de convenio con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada), deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, de la persona (jurídica/natural) con quien celebre el respectivo convenio, respecto del cual, el comité técnico evaluador verificará que cumpla con las normas legales para el ejercicio de la actividad comercial en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada).

NOTA 4: La entidad requiere que el establecimiento se encuentre en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada), toda vez que la necesidad que presenta es a beneficio de las unidades que cumplen funciones para el Ejército Nacional y es indispensable que los mismos cuenten con la entrega de los materiales de forma continua sin dilaciones, que no ocasione deficiencias en el cumplimiento de la misión institucional. De no solicitarse en esta ciudad los objetivos propuestos con esta contratación no se lograrían. Teniendo en cuenta que por la ubicación del Departamento y las unidades beneficiarias y las condiciones geográficas y el difícil acceso, se presentarían retardos en las entregas de los materiales de construcción.

NOTA 5: El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", podrá realizar una visita técnica durante el término de evaluación para verificar el cumplimiento de las anteriores especificaciones técnicas adicionales por parte de los Oferentes participantes en el presente proceso de contratación.

6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[B] Materias Primas	[11] Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	[11] Tierra y piedra	[15] Barro y Tierra	[11111501] Tierra
			[16] Piedra	[11111611] Gravilla

[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	[12] Alambres, cables y arneses	[16] Cables eléctricos y accesorios	[26121613] Cable aislado o forrado
[D] Componentes y Suministros	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	[11] Hormigón, cemento y yeso	[16] Cemento y cal	[30111601] Cemento
			[17] Yesos	[30111701] Enlucido de yeso
		[15] Materiales para acabado de exteriores	[18] Materiales para revestimiento de paredes y exterior	[30151805] Estucado
		[18] Instalaciones de plomería	[15] Porcelana Sanitaria	[30181505] Inodoros o Excusados
				[30181506] Orinales
			[16] Instalaciones residenciales no sanitarias	[30181606] Jabonera
			[18] Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	[30181804] Grifo
		[26] Materiales estructurales	[43] Láminas de acero especial	[30264304] Alambre de acero inmersión en caliente galvanizado
	[31] Componentes y suministros de manufactura	[15] Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	[15] Cuerdas	[31151505] Cable de acero
			[20] Cable de seguridad	[31152002] Alambre de púas
		[16] Ferretería	[15] Tornillos	[31161502] Tornillos de anclaje
		[19] Materiales de afilado pulido y alisado	[15] Abrasivos y medios de abrasivo	[31191502] Papeles abrasivos
		[20] Adhesivos y selladores	[16] Otros adhesivos y selladores	[31201619] Adhesivo instantáneo
				[31201625] Base de masilla
		[21] Pinturas y bases y acabados	[15] Pinturas y tapa poros	[31211502] Pinturas de agua
				[31211505] Pinturas de aceite
				[31211508] Pinturas de acrílicas
			[17] Acabados en general	[31211704] Sellantes
			[19] Aplicadores	[31211904] Brochas

			de pintura y accesorios para pintar	[31211906] Rodillos de pintar
	[39] Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	[10] Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	[16] Lámparas y bombillas	[39101605] Lámparas fluorescentes
				[39101612] Lámparas incandescentes
		[11] Iluminación, artefactos y accesorios	[18] Accesorios de iluminación	[31111801] Balastos de lámparas
				[31111806] Cajas de iluminación
	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[14] Distribución de fluidos y gas	[20] Mangueras	[40142008] Mangueras de agua
		[17] Instalaciones de tubos y entubamientos	[17] Adaptadores de tubos	[40171708] Adaptador de tubo plástico PVC
		[18] Instalaciones de tubos y tuberías	[31] Accesorios de tubos	[40183109] Adaptador de tubo

a) El proponente deberá cumplir con al menos en **quince (15)** de los códigos anteriormente descritos, los cuales estarán relacionados en el acápite de experiencia del Registro Único de Proponentes, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, registrados cuya sumatoria sea igual o superior a **151 SMLMV**. Estos deberán ser relacionados de acuerdo al **Formulario No.2** Experiencia del proponente.

b) Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP

c) El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

d) Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las

sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL** – **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
b) Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación

c) Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
d) Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
e) La duración de la presente garantía técnica será por 06 meses contados a partir del recibo a satisfacción

7.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (05) días Hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

CALIDAD DEL BIEN:

El proponente garantizará que los elementos entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

COSTOS DE TRANSPORTE

Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante)

8. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

La Subasta inversa presencial se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el Anexo 1

1. La audiencia pública de subasta inversa se realizará en las horas y fechas establecidas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y de organización (Sobre 1 - Habilitante y técnico); y la segunda parte estará sujeta a la apertura de la propuesta económica (Sobre 2 - Económico), presentada en el Portal Único de Contratación SECOP II, por parte del Comité Económico Evaluador.

3. La entidad estatal deberá publicar previamente un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con las Especificaciones Técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los oferentes que hayan sido habilitados JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.

5. Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los oferentes (Poder para actuar), en la subasta para hacer los respectivos lances.

6. El comité económico verificará las propuestas económicas de los oferentes habilitados, presentadas en la Plataforma SECOP II, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos exigidos y la propuesta más económica.

7. El MDN- EJERCITO NACIONAL – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** -abrirá los sobres de las ofertas habilitadas mediante la plataforma del SECOP II, con el fin de comprobar que los precios unitarios ofertados no superen los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad, así mismo, realizar la verificación de la descripción técnica de cada ítem y su unidad de medida. Adicional a ello, el comité económico evaluador hará la corrección aritmética cuando aplique y posteriormente comunicará a los participantes de la subasta el menor valor ofertado de la totalidad de propuesta económica habilitada, para iniciar la subasta.

8. Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

La entidad dará a conocer el formato para realizar los lances y procederá a la entrega de los mismos a los proponentes asistentes a la subasta, asignando un código secreto para cada oferente. El cual deberá ser diligenciado por el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente persona jurídica y/o por el representante de consorcio o

unión temporal y/o por el apoderado de cualquiera de los anteriormente señalados, so pena de no seguir participando en la subasta inversa.

9. El MDN-EJERCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** otorgará a los proponentes un término común de un (1) minuto para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el punto anterior.

10. No se aceptaran los lances que después del término de un (01) minuto, sean presentados.

11. Los proponentes harán su lance utilizando los formatos suministrados.

12. La oferta económica habilitada de menor valor será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

13. Los lances serán válidos únicamente cuando se presenten de manera porcentual, en caso contrario se rechazará el lance y no será objeto de modificación por parte del oferente, ni del MDN-EJERCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** y quedara por fuera del proceso de la subasta.

14. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en PORCENTAJE, tomando como parámetro mínimo en CADA PUJA un porcentaje de **dos (2%),** al momento de recibir los formatos con los porcentajes del lance, el funcionario encargado analizara cada lance con el fin de verificar que cumpla con las condiciones previamente establecidas, y conforme a los lances validos los ordenará descendentemente y con base en este orden, aplicara únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre el precio unitario de cada ítem, corriendo la formula en la hoja de Excel aproximando los resultados obtenidos a números enteros (sin decimales) y con la formula "redondear". Esta operación se aplicaría sobre cada ronda.

15. Los descuentos en cada lance serán aplicados al valor unitario de cada ítem y no sobre el valor total de la oferta, es decir, una vez aplicado el descuento al precio unitario de cada ítem, este se multiplicará por la cantidad requerida del mismo, la sumatoria del resultado de esta operación hecha sobre cada ítem dará el valor base el siguiente lance.

16. El funcionario encargado dará a conocer únicamente el mayor porcentaje valido ofertado aplicando el descuento más alto sobre cada precio unitario y así sucesivamente

17. El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**.

18. El MDN - EJERCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

19. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.

20. Si los oferentes no asisten o no presentan Lances válidos durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta valida de menor valor; lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

21. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

22. Una vez adjudicado el Contrato, MDN-EJERCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** hará público el resultado de la Subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

23. Para la elaboración del contrato, el valor total será el que resulte al final de la subasta, es decir, al aplicar el mejor descuento valido ofertado en cada ronda a cada ítem (corriendo la formula en hoja Excel), hecha esta operación, el precio unitario final será el que será reflejado en el Contrato de Suministros.

NOTA 1: El comité económico evaluador estará en la facultad de solicitar aclaración a los precios ofertados en la Subasta Inversa Presencial dentro en un término prudencial, teniendo en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, el cual dispone:

"… Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Especificación Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

9. LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

De la Audiencia Pública se levantará un Acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

a. Lances: Propuesta de precio presentada presencial durante el certamen de la subasta.

b. Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.

c. Lances no Validos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.

d. Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

e. Menor Precio Consolidado: En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.

f. Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.

g. Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances

10. ADJUDICACION SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando el anterior plazo, a juicio del **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del art. 5 de la Ley 1882/208, se publicará el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes indicando los proponentes habilitados.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En la subasta inversa solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

NOTA: En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al precio de referencia por ítem e igual o inferior al presupuesto asignado para el contrato incluido IVA, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

10.1. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. o anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTES ACEPTA LA CONDIONES ESTABLECIDAS.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2		3
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3
IMPACTO	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL

		ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DURANTE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS TEXTILES Y PLACAS PARA EL KIT DE INCORPORACIÓN	FALLAS EN LA CALIDAD, COMPOSISCIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS TEXTILES DURANTE EL USO DE LOS MISMOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS TEXTILES PARA EL KIT DE INCORPORACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS.	EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, GENERADO POR EL CABIO DE VIGENCIA (DE 2018 A 2019) DADO POR DIFERENTES FACTORES TALES COMO LA INFLACION, EL INCREMENTO SALARIAL, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares

que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

ANEXO No.1

"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td colspan="2">El presente cronograma debe ser consultado en la página:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"</td></tr>
<tr><td>Identificación de Proceso</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.SI-021-BASPC28-2019</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($124.582.860,00) IVA INCLUIDO, distribuido para la Vigencia 2019 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1519 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día doce 12 de Febrero de 2019, cuyo rubros presupuestales son:

A-02-02-01-001 MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA $11.212.428,00

A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) $75.995.580,00

A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE $37.374.852,00</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, o conformación de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, El proponente deberá cumplir con al menos en quince (15) de los códigos anteriormente descritos, los cuales estarán relacionados en el acápite de experiencia del Registro Único de Proponentes, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, registrados cuya sumatoria sea igual o superior a 151 SMLMV. Estos deberán ser relacionados de acuerdo al Formulario No. 2 Experiencia del proponente:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">[B] Materias Primas</td><td rowspan="2">[11] Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible</td><td rowspan="2">[11] Tierra y piedra</td><td>[15] Barro y Tierra</td></tr>
<tr><td>[16] Piedra</td></tr>
<tr><td>[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos</td><td>[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía</td><td>[12] Alambres, cables y arneses</td><td>[16] Cables eléctricos y accesorios</td></tr>
<tr><td rowspan="3">[D] Componentes y Suministros</td><td rowspan="3">[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles</td><td rowspan="2">[11] Hormigón, cemento y yeso</td><td>[16] Cemento y cal</td></tr>
<tr><td>[17] Yesos</td></tr>
<tr><td>[15] Materiales para acabado de exteriores</td><td>[18] Materiales para revestimiento de paredes y exterior</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>[18] Instalaciones de plomería</td><td>[15] Porcelana Sanitaria</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>[16] Instalaciones residenciales no sanitarias</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>[18] Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>[26] Materiales estructurales</td><td>[43] Láminas de acero especial</td></tr>
<tr><td></td><td>[31] Componentes y suministros de manufactura</td><td>[15] Cuerda, cadena, cable, alambre y correa</td><td>[15] Cuerdas</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>[20] Cable de seguridad</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>[16] Ferretería</td><td>[15] Tornillos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>[19] Materiales de afilado pulido y alisado</td><td>[15] Abrasivos y medios de abrasivo</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>[20] Adhesivos y selladores</td><td>[16] Otros adhesivos y selladores</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>[21] Pinturas y bases y acabados</td><td>[15] Pinturas y tapa poros</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>[17] Acabados en general</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>[19] Aplicadores de pintura y accesorios para pintar</td></tr>
<tr><td></td><td>[39] Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</td><td>[10] Lámparas y bombillas y componentes para lámparas</td><td>[16] Lámparas y bombillas</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>[11] Iluminación, artefactos y accesorios</td><td>[18] Accesorios de iluminación</td></tr>
<tr><td></td><td>[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento</td><td>[14] Distribución de fluidos y gas</td><td>[20] Mangueras</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>[17] Instalaciones de tubos y entubamientos</td><td>[17] Adaptadores de tubos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>[18] Instalaciones de tubos y tuberías</td><td>[31] Accesorios de tubos</td></tr>
</table>

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia a través del registro de la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo la anterior codificación.

Nota 2: El BASPC28 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se aceptan ningún otro documento para acreditar la experiencia</td></tr>
<tr><td>Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria</td><td>El proyecto, estudio y documentos previos que sirvieron de pasa para su elaboración, podrán consultar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Fecha:31 de mayo de 2019</td></tr>
<tr><td>Plazo Máximo para Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>Fecha: Hasta el 07 de junio de 2019

Hora: 09:00 horas

NOTA: Las observaciones formuladas deben ser realizadas por medio del SECOP II. Contratación Pública–SECOPII www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones",

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuáles serán resueltas mediante está misma plataforma.</td></tr>
</table>

	Igualmente las observaciones acogidas por la BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reflejarán en las respectivas adendas.
Audiencia Informativa	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de Condiciones, podrá, de acuerdo con la naturaleza y la complejidad del proceso, llevarse a cabo una audiencia informativa con el fin de precisar aspectos relacionados con el proceso. Fecha:07 de junio de 2019 Hora: 15:00 horas En las Instalaciones de la Sala de Audiencias del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
Plazo Máximo para Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a MIPYMES	Hasta un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015. Fecha:07 de junio de 2019 Hora: 19:00 horas
Respuestas de las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 10 de junio de 2019 NOTA: Se realizará por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_obser vaciones_proveedor.pdf), las cuáles serán resueltas mediante está misma plataforma.
Publicación de Resolución de Apertura	Podrá ser consultada en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**.** Fecha**: 10 de junio** de 2019
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**.** Fecha: 10 de junio de 2019
Audiencia Informativa para aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo y Asignación de Riegos	Lugar: Instalaciones de la Sala de Audiencias del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" – Kilómetro 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo Puerto Carreño Vichada. Fecha:14 de junio de 2019 Hora: 10:00 Horas **NOTA:** Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observac iones_proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante está misma plataforma. Igualmente las observaciones acogidas por la BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reflejarán en las respectivas adendas.
Plazo Máximo para presentar Observaciones al Pliego Definitivo	Hasta:14 de junio de 2019 Hora: 15:00 Horas **NOTA**: Las observaciones formuladas deben ser realizadas por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II

	(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones", (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observac iones_proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante está misma plataforma. Igualmente las observaciones acogidas por la BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reflejarán en las respectivas adendas.
Plazo para dar respuestas a las Observaciones al Pliego Condiciones Definitivo	Fecha: 14 de junio de 2019 Hora: 19:00 Horas https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo Máximo para Expedir Adendas	Hasta 14 de junio de 2019 Se realizará a través de la plataforma SECOP II
Lugar, Fecha y Hora de Cierre	Se efectuará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Fecha: 18 de junio de 2019 Hora: 09:00 Horas
Publicación Acta de Cierre	Fecha: 18 de junio de 2019 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación y Evaluaciones de las Propuestas	Desde: el cierre Hasta: 20 de junio de 2019
Publicación de Informes de Evaluación	20 de junio de 2019 En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN ESTE TÉRMINO DE TRASLADO Y PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN LOS OFERENTES PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
Traslado del informe de evaluación, objeciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	Desde: 21 de junio de 2019 Hasta: 26 de junio de 2019 Hasta las 14:00 Horas En este termino de traslado y publicidad del informe de evaluaciones los oferentes podrán presentarse observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación y Publicación del Informe Definitivo (Si aplica)	27 de junio de 2019 En la Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Publicación de la lista de oferentes habilitados	Fecha: 27 de junio de 2019 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Lugar, Fecha y Hora para la realización de la audiencia pública para la subasta inversa y de recomendación para adjudicación	Lugar. En la SALA VIP DE TELEVISIÓN del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", ubicado Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo en las instalaciones de la Vigésima Octava Brigada en el Municipio de – Puerto Carreño Vichada Fecha**: 28 de junio DE 2019** Hora: **16:00 HORAS** **Apertura de Sobre Económico Plataforma SECOPII** La audiencia pública para la realización de la subasta inversa presencial se realizará en la forma indicada en el presente pliego de condiciones o adendas en caso que haya estas últimas. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable (s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso". En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
Publicación de Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	Plataforma SECOP II FECHA: 02 de julio de 2019
Garantía de Seriedad	La cual deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación con una vigencia de seis (6) meses y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.
Constitución Garantía Única y Entrega de la Certificación Bancaria Original	Plazo máximo un día (01) día hábil siguientes a la suscripción del Contrato.
Expedición Registro Presupuestal	El mismo día de la Aprobación de la Garantía Única
Forma de Pago	**PAGOS PARCIALES.** El MDN-Ejercito Nacional – BASPC28 pagará el valor del contrato en pagos parciales equivalentes al valor de cada factura de acuerdo con las entregas mensuales estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta

	(30) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1**. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista. **2**. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **3.** Verificación por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **4.** Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común) **5**. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **Nota 1:** La facturación de los bienes se realizará en coordinación del Supervisor; por lo que se recomienda se factura por Grupo Presupuestal A-02-02-01-001, Grupo Presupuestal A-02-02-01-003 y Grupo Presupuestal A-02-02-01-004; en razón a que corresponden a dos rubros presupuestales diferentes y su ejecución presupuestal y contable se realiza de manera independiente. **Nota 2**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga
Valor del Contrato	El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
Vigencia del Contrato (Plazo de Duración)	Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y seis (6) meses más al plazo de ejecución, solo para efectos de liquidación
Requisitos de Ejecución y Perfeccionamiento del Contrato	El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013
Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega	**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta el 15 de Diciembre de 2019 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que se cumpla; perfeccionamiento que incluye la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la correspondiente garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales correspondiente, y el acta de inicio en caso que se requiera; y la duración será el mismo término y seis meses más para efectos de liquidación. **Lugar de Ejecución y Entrega:** El lugar de entrega de los elementos a contratar será en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" ubicado en el Km 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de

	Puerto Carreño-Vichada, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 “BOCHICA”
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No.2

ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño – Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente solicitud, así:

(Marcar con X)

ITEM	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-001-005 PIEDRA ARENA Y ARCILLA							
1	1521001	11111601	BOLSA YESO: TRADICIONAL PARA LA CONSTRUCCION PARA REALIZAR ENLUCIDOS DE PAREDES Y CIELORASOS, PRESENTACION BOLSA TIPO 1. BOLSA X 1 KILO	UNIDAD	1		
2	1531101	11111701	ARENA DE PEÑA FINA CLASIFICADA QUE LE BRINDA TRABAJABILIDAD A LAS MEZCLAS DE CONCRETO Y MORTERO DE MAMPOSTERIA	M3	1		
3	1531101	11111701	ARENA DE RIO GRUESA NATURAL Y MANUFACTURADA, CLASIFICADA Y PROCESADA Y CON MODULO DE FINURA DE 2.6 A 3.6	M3	1		
4	1531101	11111701	ARENA MIXTO DE PLANTA CONTIENE UNA GRANULOMETRIA DE 3/4", MEZCLA DE ARENA N° 4 (60 %) CON GRAVA N° 2 (40%)	M3	1		
5	1531101	11111701	ARENA FINA DE RIO PRESENTACION POR M3 ES UN ELEMENTO EN LA CONSTRUCCION DE MORTEROS, HORMIGON RELLENOS Y APLICACIONES EN EL AMBITO DE LA CONSTRUCCION.	M3	1		
6	1532004	11111611	GRAVILLAS FINA	M3	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR							
7	3552001	31151503	HILO PROLIPROPILENO ROLLO X 100 MTS	UNIDAD	1		
8	3552001	31151503	SOGA DE POLIPROPILENO 3 MM 1/8. CARRETE X 1000 MTS	UNIDAD	1		

ITEM	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA							
9	3110002	11121616	MADERA CON PERFILADO CONTINUO A LO LARGO DE CUALQUIERA DE SUS BORDES O CARAS ENSAMBLAR, LISTONES DE MADERA DIAMETRO DE 5X5 X3 METROS	UNIDAD	1		
10	3110002	30103605	TABLA DE CEDRO MACHO 30 X 3 CM X 3 MTS DE LARGO, MADERA ACEPILLADA	UNIDAD	1		
11	3110002	30103605	TABLA DE BURRA DE MADERA MEDIADAS 2.7 METROS DE LARGO POR 0.25 METROS DE ANCHO POR 3.5 CENTIMETROS DE GROSOR, MADERA ACEPILLADA	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-003 ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOS (EXCEPTOS LOS CRUDOS); PREPARADOS N.C.P QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BASICOS SEAN ESOS ACEITES.							
12	3338013	31211800	THINNER: DISOLVENTE PARA ACABADOS: PARA DISOLVER ESMALTES BARNICES Y ANTICORROSIVOS, PRESENTACION X 1 GALON, DILUCIÓN DE COLORES, METALIZADOS Y BARNIZ	UNIDAD	1		
13	3549051	30141702	FIBRA DE RECUBRIMIENTO, PARA LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y TERRAZAS. (IMPERMEABILIZANTES NO ASFÁLTICOS) CANECA X 20 KG COLOR GRIS	UNIDAD	1		
14	3549034	12162305	ADITIVO. LÍQUIDO PARA CONCRETO, REDUCTOR DE AGUA CON ACCIÓN IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PARA CONCRETO, CANECA X 16 KG	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-004-03 EXTRACTOS TONTOREOS CURTIENTES; TANINOS Y SUS DERIVADOS, SUSTANCIAS COLORANTES NCP.							
15	3434005	12171510	MINERAL DIFERENTES COLORES, EXCELENTE COLORACION. BOLSA X 1 LIBRA	BOLSA	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-004-07 PLASTICOS EN FORMA PRIMARIA							
16	3692001	31201503	CINTA AISLANTE, CON DIMENSIONES DE 36 MM X 9.1 M, UNA TENSIÓN DE RUPTURA DE 8 LB/" Y UNA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE 69000 V. ROLLO X 50 MTS	UNIDAD	1		
17	3692007	31201612	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO, PARA USO GENERAL, ESPECIAL PARA MARCADO Y APLICACIONES DE PINTURA EN INTERIORES Y EXTERIORES, DIMENSIONES (24MMX40M) NACIONAL 1". ROLLO X 40 MTS	UNIDAD	1		
18	3692004	31201612	CINTA DE PELIGRO CINTA AMARILLA DE DEMARCACION DE PELIGRO. (Cinta plástica reflectiva). ROLLO X 500 METROS	UNIDAD	1		
19	3692004	31201612	CINTA METRICA (50 mts) CINTA FLEXIBLE DE 50 METROS O 165 PULGADAS RESISTENTE A LA CORROSIÓN (Cinta plástica reflectiva). ROLLO X 50 MTS	UNIDAD	1		
20	3473005	31201612	CINTA TEFLON 12MM X 25M PARA USO PLOMERIA. (Teflón (politetrafluoroetileno) PRESENTACION ROLLO X 25 MTS	UNIDAD	1		
21	3692002	31201511	CINTA MALLA PARA DRIWALL 50 MM ROLLO X 150 MTS	UNIDAD	1		
22	3479025	31201632	SILICONA EN BARRA TRANSPARENTE, DE 1,1 CM DE DIÁMETRO, 20 CM DE LARGO, POR 1 UND.	UNIDAD	1		
23	3542006	31201610	PEGANTES SINTÉTICO SUPER ADHESIVO TIPO BOXER. BOTELLA X 750 CC	UNIDAD	1		

24	3542006	31201610	PEGANTE INSTANTANEO CIANOACRILATO. IDEAL PARA UNIR MATERIALES COMO: PORCELANA, LOZA, CUERO, MADERA, ALGUNOS PLÁSTICOS, CERÁMICA, METALES, CAUCHO, CORCHO. COLOR DE LA SUSTANCIA TRANSPARENTE. TIEMPO DE SECADO AL TACTO ENTRE 15 A 20 SEGUNDOS. PRESENTACION INDIVIDUAL X 5 GR	UNIDAD	1		
25	3542006	31201610	PEGANTE TIPO COLBÓN INDUSTRIAL. ENVASE PLASTICO CON DISPENSADOR. PRESENTACION TARRO X 1000 CC	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA; TINTA							
26	3511018	12161803	PINTURA EN AEROSOL NEGRO, RESINA ACRILICA DE SECADO RAPIDO CON PORCENTAJE DE ACETATO DE BUTILO DEL 7 AL 15%. LATA X 8 ONZAS	UNIDAD	1		
27	3511001	31211502	VINILO DILUIBLE CON AGUA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DE COLOR VERDE CORAZA Y ACABADO FINAL SATINADO, (PINTURAS PARA AGUA, P.V.A. Y SIMILARES (EMULSIONES)) CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1		
28	3511011	31211505	PINTURA A BASE DE RESINAS ACRILICAS PARA DEMARCACION Y SEÑALIZACION, CON EXCELENTE PROPIEDADES DE ADHERENCIA, SECADO, RESISTENCIA A LA ABRACION, AGUA E INTERPERIE, DE COLOR AMARILLO ACABADO MATE X 1 GALON	GALON	1		
29	3511001	31211502	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA ESPECIALMENTE FORMULADA CON EMULSION 100% ACRILICA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES EXTERIORES E INTERIORE EXPUESTOS A CONDICIONES CRITICAS DE HUMEDAD Y ALCALINIDAD DE COLOR AMAZONAS Y ACABADO FINAL SATINADO CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1		
30	3511001	31211502	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA ESPECIALMENTE FORMULADA CON EMULSION 100% ACRILICA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES EXTERIORES E INTERIORE EXPUESTOS A CONDICIONES CRITICAS DE HUMEDAD Y ALCALINIDAD DE COLOR CIPRES Y ACABADO FINAL SATINADO CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1		
31	3511001	31211502	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA ESPECIALMENTE FORMULADA CON EMULSION 100% ACRILICA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES EXTERIORES E INTERIORE EXPUESTOS A CONDICIONES CRITICAS DE HUMEDAD Y ALCALINIDAD DE COLOR MARFIL Y ACABADO FINAL SATINADO CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1		
32	3511008	31211501	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, ,ESMALTE ALQUIDICO A BASE ACEIRE DE OPTIMA CALIDAD Y SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR. ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA UY NIVELÑACION EN SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES DE COLOR NEGRO CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
33	3511008	31211501	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, ,ESMALTE ALQUIDICO A BASE ACEIRE DE OPTIMA CALIDAD Y SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR. ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA UY NIVELÑACION EN SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES DE COLOR GRIS CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
34	3511008	31211502	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, 100% ACRILICA PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA, DE COLOR AMARILLO INSTITUCIONAL, CON ACABADO MATE, CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1		
35	3511008	31211502	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1), DE COLOR BLANCO ALMENDRA, CON UNA TEXTURA TERSA CON ALTA LAVABILIDAD Y MAXIMO CUBRIMIENTO CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1		
36	3511008	31211502	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1), DE COLOR BLANCO HUESO, CON UNA TEXTURA TERSA CON ALTA LAVABILIDAD Y MAXIMO CUBRIMIENTO CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		

37	3511008	31211502	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1), DE COLOR TRIGO, CON UNA TEXTURA TERSA CON ALTA LAVABILIDAD Y MAXIMO CUBRIMIENTO LATA X 1/8 DE GALON (473 M3)	UNIDAD	1		
38	3511008	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE ALQUÍDICO A BASE ACEITE, DE COLOR MARFIL, CON ACABADO BRILLANTE, CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
39	3511008	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE ALQUÍDICO A BASE ACEITE, DE COLOR MARFIL, CON ACABADO BRILLANTE, CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1		
40	3511002	31211705	PINTURA BARNIZ ALQUIDICO DE SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR, ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA, DE USO EN MADERA, METAL, LADRILLO O PIEDRA, CON 47 - 50% DE SOLIDOS CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
41	3511002	31211505	PINTURA PARA MADERA BARNIZ DE ACIETE DE COLOR CAOBA TRANSPARENTE, CON ACABADO BRILLANTE CON 45% DE SOLIDOS. CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
42	3511002	31211505	PINTURA COLOR BLANCO BARNIZ ALQUIDICO DE SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR, ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA, DE USO EN MADERA, METAL, LADRILLO O PIEDRA, CON 47 - 50% DE SOLIDOS CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
43	3511002	31211505	PINTURA COLOR ROJO BARNIZ ALQUIDICO DE SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR, ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA, DE USO EN MADERA, METAL, LADRILLO O PIEDRA, CON 47 - 50% DE SOLIDOS CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
44	3511002	31211505	COLOR VERDE BARNIZ ALQUIDICO DE SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR, ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA, DE USO EN MADERA, METAL, LADRILLO O PIEDRA, CON 47 - 50% DE SOLIDOS X 1 GALON	GALON	1		
45	3511007	31211502	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL, ALQUÍDICA CON CAUCHO CLORADO, DE COLOR AMARILLO CON 52% DE SÓLIDOSPESOS NETO POR GALON. CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
46	3511001	31211502	PINTURA ACRILICA SUPERLAVABLE USO INTERIOR Y EXTERIOR, DILUSIÓN EN AGUA COLOR BLANCO HUESO CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
47	3511007	31211505	PINTURA CANCHAS ESMALTE EPÓXICO DE UN SOLO COMPONENTE ALTA DURACIÓN, RÁPIDO SECADO A BASE DE AGUA, COLOR AZUL. CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
48	3511033	31201605	ESTUCO EN POLVO BLANCO CON AGREGAGOS Y ADITIVOS ESPECIALES, LISTO PARA USAR APLICABLE SOBRE MUROS Y TECHOS, BULTO X 10 KG.	BULTO	1		
49	3511033	31201605	ESTUCO PLASTICO. CANECA X 30 KILOS	CANECA	1		
50	3794002	30141701	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICOS A BASE DE BARNICES / A BASE DE AGUA- ASFALTOS Y FIBRAS ESPECIALES, DE USO EN MUROS DE CONTENCIÓN, EN MUROS DE LADRILLO A LA VISTA, JARDINERAS, TECHOS Y TERRAZAS, DE 1 COMPONENTE, DE COLOR TRANSPARENTE, CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	CANECA	1		
51	3511029	31201605	BASES Y MASILLAS (COMPUESTO: CARBONATO DE CALCIO, ATAPULGITA, MICA, CAOLÍN, EMULSIÓN DE ACETATO DE VINILO, AGUA) DE CONSISTENCIA CREMOSA Y FINA, LIBRE DE ASBESTOS. CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	CANECA	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUIMICOS NCP.							
56	3511029	31201601	ADHESIVO PARA ENCHAPES, CON BASE CEMENTO, DE 1 COMPONENTE, PARA LA PEGA DE ENCHAPE DE TIPO CERÁMICA O MAYÓLICA, DE COLOR BLANCO, (Bases y masillas) BULTO X 25 KILOGRAMOS	BULTO	1		

57	3511029	31201605	BOQUILLA CERAMICA,PRODUCTO IMPERMEABILIZANTE PARA EMBOQUILLAR JUNTAS ENTRE BALDOSAS, AZULEJOS O ENCHAPES, FACIL DE MEZCLAR Y APLICAR Y DE BUENA ADHERENCIA, (BASES Y MASILLAS). PRESENTACION CAJA X 5 KILOS	UNIDAD	1		
58	3542006	23271411	SOLDADURA LIQUIDA PARA TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC, LAS UNIONES ELABORADAS EN SOLDADURA LIQUIDA SON MAS RESISTENTES QUE LA MISMA TUBERIA. TARRO X 1/4 GALON (946 CM3)	UNIDAD	1		
59	3542006	23271411	SOLDADURA LIQUIDA PVC , SOLUCIÓN DE RESINA DE PVC O CPVC, ESPECIALMENTE FORMULADO PARA REALIZAR LAS UNIONES ENTRE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE POLI CLORURO DE VINILO) TARRO X 1/64 GALON (59 CM3)	UNIDAD	1		
60	3338099	40161603	REMOVEDOR PVC PARA TRABAJOS DE PLOMERIA, (DISOLVENTES N.C.P. DERIVADOS DEL PETRÓLEO) TARRO X 1/4 GALON (946 CM3)	UNIDAD	1		
61	3511008	31211504	ANTICORROSIVA INDUSTRIAL A BASE DE RESINA ALQUIDICA FORMULADA CON PIGMENTOS INHIBIDORES DE LA CORROSION Y UN VEHICULO APROPIADO QUE ACTUA COMO PROTECTOR EN ACERO Y EL HIERRO DE COLOR GRIS, DE 39%DE SOLIDOS. CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
62	3511004	31211505	ANTICORROSIVO ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRAFICO PESADO, CON ACABADO MATE, (BASES Y PINTURAS) CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1		
63	3511004	23153508	ANTICORROSIVO BASES Y PINTURAS ANTICORROSIVAS COLOR GRIS, WASH PRIMERA Y B. LATA X 1/8 DE GALON (473 M3)	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-005-04 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
64	3623001	40142000	MANGUERA FLEXIBLE DE 1/2 PULGADA ROLLO X 100 METROS	ROLLO	1		
65	3632005	40142008	MANGUERA NEGRA PARA CONDUCCION DE AGUA DE POLIETILENO DE 1 PULGADA DE DIAMETRO ROLLO X 50 METROS	UNIDAD	1		
66	3632005	40142008	MANGUERA NEGRA DE POLIETILENO DE 4 PULGADAS DE DIAMETRO POR ROLLO X 50 METROS	UNIDAD	1		
67	34710	13111016	POLÍMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS, PLASTICO DE BURBUJA.	MTS	1		
68	3471001	13111016	PLASTICO NEGRO ALTA DENSIDAD 4 METROS DE ANCHO ROLLO X 100 METROS.	ROLLO	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-006-03 SEMIMANUFACTURADO DE PLASTICO							
69	3632003	40183110	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UNIDAD	1		
70	3632003	20141011	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS,ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIAMETRO 1 "	UNIDAD	1		
71	3632003	20141011	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIAMETRO 1 1/4 "	UNIDAD	1		
72	3632003	20141011	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR HEMBRA PRESION ½"	UNIDAD	1		
73	3632003	20141011	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR MACHO 1 1/2"	UNIDAD	1		
74	3632003	20141011	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR TERMINAL 1/2"	UNIDAD	1		
75	3632003	40141751	CODO MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION, EN PVC, DIAMETRO 1", ANGULO DE 90 GRADOS	UNIDAD	1		
76	3632003	40141751	CODO MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION, EN PVC, DIAMETRO 1 1/4", ANGULO DE 90 GRADOS	UNIDAD	1		

77	3632003	40141751	CODO MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION, EN PVC, DIAMETRO DE 1/2", ANGULO DE 90 GRADOS.	UNIDAD	1		
78	3632003	40141751	CODO PARA USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION, EN PVC, DIAMETRO DE 4", ANGULO DE 90 GRADOS.	UNIDAD	1		
79	3632003	27121704	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, CODO DE ALTA PRESIÓN DE 3" EN PVC	UNIDAD	1		
80	3632003	40183110	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS CONECTOR CONDUIT ½"	UNIDAD	1		
81	3693001	40171517	TUBO SANITARIO EN PVC NTC 1087, DIAMETRO 6 " X 6 ML PARA TRANSPORTE DE AGUAS SERVIDAS, RESIDUALES Y DOMESTICAS	UNIDAD	1		
82	3632003	27121704	TEE DE 1/2" EN PVC	UNIDAD	1		
83	3632003	27121704	SEMICODO DE 1/2" EN PVC	UNIDAD	1		
84	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" EN PVC	UNIDAD	1		
85	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/2" EN PVC	UNIDAD	1		
86	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 1" EN PVC	UNIDAD	1		
87	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" EN PVC	UNIDAD	1		
88	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 3" EN PVC	UNIDAD	1		
89	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 4" EN PVC	UNIDAD	1		
90	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 2" EN PVC	UNIDAD	1		
91	3632003	40171708	REDUCTOR DE 3" A 2" EN PVC	UNIDAD	1		
92	3632003	40171708	REDUCTOR DE 2" A 1 1/2" EN PVC	UNIDAD	1		
93	3632003	40171708	REDUCTOR DE 1 1/2" A 1 1/4" EN PVC	UNIDAD	1		
94	3632003	40171708	REDUCTOR DE 1 1/4" A 1" EN PVC	UNIDAD	1		
95	3632003	40171708	REDUCTOR DE 1" A 3/4" EN PVC	UNIDAD	1		
96	3632003	40171708	REDUCTOR DE 3/4" A 1/2" EN PVC	UNIDAD	1		
97	3632003	40171517	TUBO PVC AGUA 1" DE 6 METROS	UNIDAD	1		
98	3632003	40171517	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS TUBO DE 1/2" EN PVC	UNIDAD	1		
99	3632003	40171517	TUBO DE 3/4" EN PVC	UNIDAD	1		
100	3632003	40171517	TUBO DE PRESION PARA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS EN PVC RD13.5 PARA AGUA FRIA PRESION DE SERVICIO 315 PSI DIAMETRO 1" LONGITUD 6 MTS	UNIDAD	1		
101	3632003	40171517	TUBO DE 1/4" EN PVC	UNIDAD	1		
102	3632003	40171517	TUBO DE 2" EN PVC	UNIDAD	1		
103	3632003	40171517	TUBO DE 3" EN PVC	UNIDAD	1		
104	3632003	40171517	TUBO DE 4" EN PVC DE 6 METROS	UNIDAD	1		
105	3632003	25172411	FLOTADOR DE 3" EN PVC	UNIDAD	1		
106	3632003	25172411	FLOTADOR DE 1" EN PVC	UNIDAD	1		
107	3632003	25172411	FLOTADOR DE 1 1/2" EN PVC	UNIDAD	1		
108	3632003	25172411	FLOTADOR DE 1/2" PARA TANQUE DE AGUA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1		

109	3632003	40171517	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNION DE PVC 3/4"	UNIDAD	1		
110	3632003	40172608	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS,UNION DE PVC 1/2"	UNIDAD	1		
111	3632003	40172608	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS,UNIONDE PVC 1"	UNIDAD	1		
112	3632003	40171517	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS,ADAPTADOR MACHO DE 4" EN PVC	UNIDAD	1		
113	3632003	40172608	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS UNION DE PVC (T) 1"	UNIDAD	1		
114	3632003	40171517	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍASUNIONDE PVC (T) 4"	UNIDAD	1		
115	3632003	40171517	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIONDE PVC (Y doble) 4"	UNIDAD	1		
116	4324099	30181808	VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 1/2" DE PASO, FABRICADA EN PLÁSTICO, TERMINADO EN BLANCO Y CON ACOPLE DE PLÁSTICO.	UNIDAD	1		
117	3632003	27121704	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, TUBO RDE 21 DE 3" EN PVC	UNIDAD	1		
118	3632003	27121704	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS,REDUCTOR DE 4" A 3" EN PVC	UNIDAD	1		
119	3632003	27121704	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE 3" EN PVC	UNIDAD	1		
120	3632003	40183002	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS PVC DE PRESION DIAMETRO 1/2" RDE 9 X 6M	UNIDAD	1		
121	3632003	40183002	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍASPVC DE PRESION DIAMETRO 3/4" " RDE 11 X 6M	UNIDAD	1		
122	3632003	40183002	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS PVC DE PRESION DIAMETRO 1"" " RDE 13,5 X 6M	UNIDAD	1		
123	3632003	40183002	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNION DESLIZABLE PRESION 1"	UNIDAD	1		
124	3632003	40183002	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNION DESLIZABLE PRESION 2"	UNIDAD	1		
125	3693001	20121302	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS, JUEGO FLOTADOR TANQUE ELEVADO	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-006-03 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLASTICO							
125	3649016	27112000	YOYO PARA GUADAÑA,YOYO DE ALTA CALIDAD RESISTENTE DURADERO , FACIL DE INSTALAR Y DE MANIPULAR,	UNIDAD	1		
125	4294309	26131603	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UNIDAD	1		
127	4294309	26131603	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 4", PARA SIFONES DE PISO	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-006-03 OTROS PRODUCTOS PLASTICOS							
128	3693001	30181811	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, CON UNA PALANCA DE 13 CM Y MANIJA FABRICADA EN PLASTICO. (ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS)	UNIDAD	1		
129	3693001	30181811	GRIFERIA DUCHA 8" MATERIAL DE FABRICACION PLASTICO, DUCHA MEZCLADOR COLOR PLATA TIPO CHORRO LLUVIA,MEDIDAS (20,32 CM) DE ANCHO, TIPO MANIJA POMO, INCLUIR ACCESORIOS DE INSTALACION, (ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS)	UNIDAD	1		
130	4292115	27111552	GRIFERIA LAVAMANOS, CONJUNTO DE ELEMENTOS FABRICADOS EN PLASTICOS Y COBRE CON DISEÑOS DE VANGUARDIA , ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UNIDAD	1		

131	3649015	24101901	CANECA PLASTICA RESISTENTES PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL. DE 55 GALONES EXTRA FUERTE CON TAPA DE ROSCA, TAMBOR CERRADO CON CAPACIDAD DE 208 LITROS.	UNIDAD	1		
132	3695001	20142904	TANQUE AGUA CILINDRICO CAPACIDAD 500 LITROS FABRICADO EN PLASTICO EN PVC CON TAPA	UNIDAD	1		
133	3695001	20142904	TANQUE AGUA CILINDRICO CAPACIDAD 1000 LITROS FABRICADO EN PLASTICO EN PVC CON TAPA	UNIDAD	1		
134	3695006	30161604	CIELO RASO EN PVC, LISO COLOR BLANCO ESPESOR 1 CM,LAMINA DE 3.00X25CM	UNIDAD	1		
135	3695004	40172608	TEJA PLASTICA DE POLICARBONATO No 4 MEDIDAS 92X122 CM	UNIDAD	1		
136	3695011	30161904	TEJAS TERMO ACÚSTICAS, DE MATERIAL FOIL, LAMINA DE ACERO Y ASFALTICO X 6 MM	UNIDAD	1		
137	3699039	11162111	ANGEO PLATICO VERDE FINO 1,20X 30 MTS, LA MAYA O ANGEO, MOSQUITERO ES FABRICADO CON HILO DE DIFERENTES ASEGURADO UNA ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA A CORROSION Y LARGA DURACION.	ROLLO	1		
138	3471001	30103623	POLISOMBRA, POLIETILENO 80% FIBRA RESISTENTE 4 METROS DE ANCHO ROLLO DE 50 METROS.	ROLLO	1		
139	3699006	31201502	CHAZO PLASTICO 3/8 CON TORNILLOS (plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico)	UNIDAD	1		
140	3699006	31162104	CHAZO PLASTICO 5/16 CON TORNILLOS (plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico)	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-007-01 VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO							
141	3711501	30171706	VIDRIO INCOLORO DE 6MM DE ESPESOR X 1 M2	UNIDAD	1		
142	3712807	56141600	LAMINA DE VIDRIO COLOR BRONCE DE 4 MM DE ESPESOR X 1 M2	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-007-02 ARTICULOS DE CERAMICA ESTRUCTURAL							
143	3721001	30181505	SANITARIO COMPLETO BLANCO REDONDO DE UNA PIEZA CON BOTÓN DE DOBLE DESCARGA, TAPA DE CIERRE SUAVE Y AHORRADOR.	UNIDAD	1		
144	3721003	30181506	ORINAL PARA FLUXOMETRO, DE LOZA O PORCELANA	UNIDAD	1		
145	37210	47131702	SANITARIO INCLUYE LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR BLANCO, (FREGADEROS DE CERÁMICA)	UNIDAD	1		
146	3729203	39111521	ROSETA DE PORCELANA. DE 27 DE SOBREPONER	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-007-03 PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRATARIOS DE ARCILLA							
147	3735001	30131607	BLOQUE EN LISO ESTRUCTURAL DE 39X19 X 9 CM	UNIDAD	1		
148	3737004	30131704	ENCHAPE PARA PARED FORMATO DE 42.5 X 25 COLOR BEIG	UNIDAD	1		
149	3737004	30131704	ENCHAPE PARA PARED FORMATO DE 40.5 X 25 COLOR BLANCO	UNIDAD	1		
150	3737004	30131704	ENCHAPE PARA PARED FORMATO DE 20 X 30 COLOR MOTIVOS DIFERENTES	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

A-02-02-01-003-007-04 YESO CAL Y SEMENTO							
151	3742001	12164821	CAL PRODUCTO FINAMENTE DIVIDIDO QUE RESULTA DE LA HIDRATACION DE LA CAL VIVA CON AGUA PARA SATISFACER SU AFINIDAD QUIMICA, PRESENTACIÓN BULTO X 10 KG.	BULTO	1		
152	3744001	30111601	CEMENTO GRIS TIPO I, PRODUCTO PARA PRODUCCION DE CONCRETOS PARA CIMENTACIONES, MUROS, CONTENSIONES, ESTRUCTURAS, RELLENOS Y TODO TIPO DE OBRA EN GENERAL, DEBE CUMPLIR CON LOS VALORES DE LA NORMA COLOMBIANA NTC 121 y 321 Y NORMA NTC 3318 y NSR-10; EN PRESENTACIÓN BULTX 50 KG.	BULTO	1		
153	3744002	30111601	CEMENTO BLANCO IDEAL PARA UN AMPLIO RANGO DE APLICACIONES ESTRUCTURALES Y ARQUITECTONICAS EN INTERIORES Y EXTERIORES , FUERTE HOLCIM ES 92% BLANCO. PRESENTACION BULTO X 20 KILOS	BULTO	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-007-05 ARTICULO DE CEMENTO CONCRETO, CEMENTO Y YESO							
154	3753002	30161503	LAMINA DRYWALL DE 6 MM DE ESPESOR	UNIDAD	1		
155	3754007	30151511	TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO No.6 DE 3 METROS "TEJAS DE CEMENTO"	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS							
156	3791006	31191506	ABRASIVO RECUBIERTO EN PLIEGOS Y ROLLOS, COLA SOBRE COLA, ESMERIL C, MUY FINO (80-100-180-260-600), 10 NACIONAL (Papel de lija en rollos) HOJA X 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1		
157	3791004	27111918	LIJA DE AGUA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, SUPERFICIE ÁSPERA, EFECTIVA, LIVIANA, DELGADA, COLOR GRIS MEDIDA APROXIMADA 28 CM DE LARGO POR 22 CM DE ANCHO COLOR GRIS REFERENCIA 120	UNIDAD	1		
158	3791005	27111918	LIJA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, SUPERFICIE EFECTIVA, LIVIANA , DELGADA No. 50. HOJA X 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS NC							
159	3899310	31211904	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3" DE ANCHO X 1 DE GRUESO CON CERDA CHINA, NEGRA, DE 4 1/4" CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1		
160	3899310	31211904	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3" DE ANCHO X 1 DE GRUESO CON RELLENO DE POLIESTER, DE 3 3/4" CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1		
161	3899310	31211904	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 4" DE ANCHO X 1 DE GRUESO CON CERDA CHINA, NEGRA, DE 4 1/4" CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1		
162	3899310	31211904	BROCHA MONA EN CERDA NATURAL 100% DE SUAVIDAD CON MANGO DE POLIPROPILENO Y FLEJE EN LAMINA CAL 21 DE 1" DE ANCHO CON UN ESPESOR DE 8.8 MM	UNIDAD	1		
163	3899310	31211904	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 2" 1/2 DE ANCHO X 1 DE GRUESO CON RELLENO DE POLIESTER, DE 3 3/4" CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1		
164	3899311	31211906	RODILLO DE FELPA PARA PINTAR DE 3" PULGADAS	UNIDAD	1		
165	3899311	31211906	RODILLO DE FELPA PARA PINTAR DE 4" PULGADAS	UNIDAD	1		
166	3899311	31211906	RODILLO DE FELPA PARA PINTAR DE 9" PULGADAS	UNIDAD	1		

167	3899311	31211906	RODILLO PARA PINTAR DE LANA DE OVEJA, IMPLANTADA, SOBRE TELA DE 2.30MM X 22MM DE ALTO, PINTURA A BASE DE AGUA, ACABADO GRUESO	UNIDAD	1		
168	3899316	27111907	CEPILLO O GRATA METALICA O CEPILLO DE ALAMBRE EN ACERO, RECTANGULAR, CON BASE EN MADERA TRATADA	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-004-001 MATERIALES BASICOS							
169	4126302	60124403	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16. ROLLO X 1 KILO	ROLLO	1		
170	4126302	60124412	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18. ROLLO X 1 KILO	ROLLO	1		
171	4126302	60124412	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12. ROLLO X 1 KILO	ROLLO	1		
172	4151301	60104912	ALAMBRE DE COBRE PARA BAJA TENSION, CON UN CALIBRE DE 10, DE ESPESOR DE AISLAMIENTO 0.76 MM RESISTENCIA ELECTRICA DE 5,35 DE 5.35 OHM/KM. ROLLO X 100 MTS	ROLLO	1		
173	4294601	26121520	ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 12.5 X ROLLO 350 METROS	ROLLO	1		
174	4294201	26121634	ALAMBRE, CABLE DE COBRE ACOMETIDA ANTIFRAUDE TRIFÁSICO DE 3X8+8	UNIDAD	1		
175	4126302	26121520	AMARRE DE ALAMBRE PARA TEJA	UNIDAD	1		
176	4294601	26121520	ALAMBRE DE PÚAS CON DIÁMETRO DE LÍNEA DE 1,5 MM, CON UNA RESISTENCIA DE REOTURA DE 270 KGF/MM2,	ROLLO	1		
177	4294601	60124412	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO ROLLO DE 400 METROS.	ROLLO	1		
178	4126103	31231116	BARRA DE ACERO CORRUGADA, CON DIÁMETRO DE 3/8" Y CON UNA LONGITUD DE 6 M	UNIDAD	1		
179	4126501	30102403	BOQUILLERA DE ALUMINIOS DE 1 1/2 PULGADAS X 3 PULGADAS X 3 M	UNIDAD	1		
180	4129301	40171527	TUBERÍAS,TEE GALVANIZADA DE 3"	UNIDAD	1		
181	4294412	31162404	GRAPAS ½ PULGADA PRESENTACION POR LIBRAS PARA FIJACION DE ALAMBRE DE CERCA	LIBRA	1		
182	4125101	30101706	ANGULO Y/O PERFIL OMEGA EN ACERO GALVANIZADO ANTICORROSIVO, CAL 26 PARA CIELORASOS CON LOGITUD DE 2.44 MT, ROLADO, (ÁNGULOS Y PERFILES DE HIERRO O ACERO LAMINADOS EN CALIENTE)	UNIDAD	1		
183	4125101	30102300	PERFILES ENTRE PISO 3M- ESPESOR DE 1,5 MM	UNIDAD	1		
184	4125101	30102300	PERFILES ENTRE PISO 5M- ESPESOR DE 1,5 MM	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTOS MAQUINARIA Y EQUIPO)							
185	4292	22101703	CUCHILLAS PARA GUADANA	UNIDAD	1		
186	4324004	30181701	LLAVE DE ABASTO, FABRICADA EN METAL, CON TERMINADO EN CROMO Y CON CONECTOR DE ALUMINIO (GRIFOS - LLAVES - METÁLICAS)	UNIDAD	1		
187	4324004	27111751	LLAVE PARA LAVAMANOS TIPO SLIM FABRICADA EN ACETAL CON EMPAQUES EN NITRILO Y MANIJA ACRILICA CON TERMINADO EN CROMO, (GRIFOS - LLAVES - METÁLICAS)	UNIDAD	1		
188	4324004	30181701	LLAVE PARA LAVAPLATOS TIPO SLIM CUELLO CISNE FABRICADA EN ACETAL CON EMPAQUES EN NITRILO Y MANIJA ACRILICA CON TERMINADO EN CROMO, (GRIFOS - LLAVES - METÁLICAS)	UNIDAD	1		
189	4324004	30181701	LLAVE TERMINAL CON UNA ALEACION DE COBRE Y BRONCE EMPAQUE DE NITRILO, CON MANIJA ADS Y UN TERMINADO EN CROMO.(GRIFOS - LLAVES - METÁLICAS)	UNIDAD	1		

190	4324004	30181701	LLAVE DE PASO EN ACERO DE 1 PULGADA, (GRIFOS - LLAVES - METÁLICAS)	UNIDAD	1		
191	4292114	27111552	SEGUETA DE TRABAJO LIVIANO, PARA MARCO REFORZADO AJUSTABLE, PARA HOJAS HASTA DE 10 " (SIERRAS DE MANO)	UNIDAD	1		
192	4292114	27111552	MARCO PARA SEGUETA EN ACERO RESISTENTE, (SIERRAS DE MANO)	UNIDAD	1		
193	4292122	27111543	BROCA BARRENAS DE TUSTENO 516 Y 3/4	UNIDAD	1		
194	4292122	27111543	BROCA BARRENAS HSS DEWALT ¼	UNIDAD	1		
195	4292122	27111543	BROCA BARRENAS LAMINA 5/32	UNIDAD	1		
196	4292122	27111543	BROCA DE 3/8 X 5 PARA CONCRETO	UNIDAD	1		
197	4294301	11162108	MALLA ELECTROSOLDADA MEDIDAS 2.4X 6 M DIAMETRO 4X4	UNIDAD	1		
198	4294401	31161528	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1''	UNIDAD	1		
199	4294401	31161528	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1 1/2 ''	UNIDAD	1		
200	4294401	31161507	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 8x 1,1/1	UNIDAD	1		
201	4294401	23242307	TORNILLO PARA DRIWALL DE 3/4 PULGADAS	UNIDAD	1		
202	4294401	23242307	TORNILLO TUBERIA PARA CABLEADO ELECTRICO 1/2" X 3 MTS	UNIDAD	1		
203	4294401	31161533	TORNILLO DE 12" CON DOBLE ARANDELA Y TUERCA X 1/4	UNIDAD	1		
204	4294408	31162004	PUNTILLA ½”. CAJA X 1 LIBRA	CAJA	1		
205	4294408	31162004	PUNTILLA ACERO 2". CAJA X 1 LIBRA	CAJA	1		
206	4294408	31162004	PUNTILLA DE 5 PULGADAS. CAJA X 1 LIBRA	CAJA	1		
207	4294408	31162004	PUNTILLA DE 2/1/2. CAJA X 1 LIBRA	CAJA	1		
208	4294408	31162004	PUNTILLA REDONDA DE 3 " CON CABEZA PLANA GRAFILADA, , CALIBRE 9, 400 GM. CAJA X 1 LIBRA	CAJA	1		
209	4294408	31162004	CALVOS Y PUNTILLA DE 2/1/2	CAJA	1		
210	4294408	31162011	CLAVO ACERADO LISO, 1" DE LARGO, 2 MM DE LONGITUD, 1.65 MM DE DIAMETRO TERMINADO NEGRO GALVANIZADO ELECTROLITICO Y EN CALIENTE X 500 G.	CAJA	1		
211	4294408	31162011	CLAVO ACERADO LISO, 1 1/2"DE LARGO, 2.5 MM DE LONGITUD, 2.03 MM DE DIAMETRO TERMINADO NEGRO GALVANIZADO ELECTROLITICO Y EN CALIENTE X 500 G.	CAJA	1		
212	4295099	23271810	SOLDADURA 7018 X 1/8 ELECTRODO PARA SOLDAR ACEROS AL CARBON, RESISTENCIA A LA TRACCION 59 - 56 KG/MM2, ELONGACION 24 - 36 % (LIBRA)	LIBRA	1		
213	4154703	30263201	SOLDADURA DE ESTAÑO 40 /60 CO SILICONA (LIBRA)	LIBRA	1		
214	4299203	31162801	CHAPA DE SOBREPONER PARA PUERTAS BATIENTES, 2 PASADORES, CILINDRO SENCILLO, 1 VUELTA, PINTURA ELECTROSTÁTICA. (Cerraduras para puertas)	UNIDAD	1		
215	4299203	31162402	CERRADURA DE SEGURIDAD, CERRADURA EMBUTIDA CERROJO DE SEGURIDAD GRADO 3 MATERIAL ACERO INOXIDABLE CON JUEGO DE LLAVERS MANINMO 02, USO PARA ENTRADAS, COLOR SATINADO	UNIDAD	1		
216	4299203	31161503	CERRADURA EMBUTIDAS TIPO BOLA PARA ALCOBA MADERA PLATEADA CON 2 LLAVES	UNIDAD	1		
217	4299206	46171501	CANDADO TIPO ALEMAN 50 MM	UNIDAD	1		
218	4299206	46171501	CANDADO No. 60 EN ACERO ENDURECIDO, ARO EN ALEACIÓN ENDURECIDA ACEROBORON, NÚCLEO LATÓN SÓLIDO, BOCALLAVE CON PROTECCIÓN ANTIPOLVO. ORIFICIOS DE DRENAJE. ACABADOS: CUERPO NEGRO, ARO CROMO BRILLO	UNIDAD	1		

219	4621206	39121616	CAJA DE CIRCUITO, INTERRUPTOR, BREKER CAJA MONOFASICA 4 CIRCUITOS S/ METÁLICA COLOR GRIS PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTA	UNIDAD	1		
220	4299307	32101504	TABLERO DE 24 CIRCUITOS CON TAPA Y ESPACIOS PARA TOTALIZADOR, CERTIFICADA CON NOTMA RETIE.	UNIDAD	1		
221	4299936	30181605	REGILLAS METALICAS CIRCULAR CON SOSCO DE 4 PULGADAS ANTICUCARACHAS	UNIDAD	1		
222	4299936	30181605	REJILLAS METALICAS CIRCULAR CON SOSCO DE 2 PULGADAS.	UNIDAD	1		
223	4291602	27111909	ESPATULA.ACANALADA SENCILLA, CON MANGO EN ACERO INOXIDABLE, CON LONGITUD DE (100-120)MM Y ANCHO DE (21- 30)MM	UNIDAD	1		
224	4299212	31162403	BISAGRA HERRAJE DE ALUMINIO PARA EL USO DE PUERTAS, VENTANAS DE MADERA, METAL Y ALUMINIO, QUE APORTAN SEGURIDAD, DESEMPEÑO, ESTETICA Y DECORACIÓN.	UNIDAD	1		
225	4299917	31162604	GANCHOS SOSTEN TEJAS PRODUCTO DE ACERO PARA ALAMBRES DE PÚAS QUE SATISFACEN CUALQUIER NECESIDAD DE INSTALACIÓN DE DIFERENTES DISEÑOS Y ACABADOS PARA CADA NECESIDAD. (GANCHOS Y ACCESORIOS METÁLICOS PARA TEJAS, CANALES, BAJANTES)	UNIDAD	1		
226	4292117	27111933	LIMA TRIANGULAR PAFER, (LIMAS Y ESCOFINAS)	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-004-002 BOMBAS COMPRESORES MOTORES DE FUERZA HIDRAULICAY MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y SUS PARTES DE PIEZAS							
227	4324004	30181800	LLAVE TERMINAL METALICA DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	1		
228	4324004	30181800	VALVULA METALICA DE BOLA ROSCADA EN 1/2 PULGADA	UNIDAD	1		
229	4324004	27111751	FLUXOMETRO PARA DUCHA, EXPUESTO DE PALANCA DE FLUJODE DESCARGA AJUSTABLE SEGUN LA PRESION	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-004-004-02 MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
230	3791001	27112838	DISCO PARA CORTE 14 PULGADAS 1/8 (PIEDRAS DE ESMERIL)	UNIDAD	1		
231	3791001	27112838	DISCO PARA PULIDORA CORTE DE 7 PULGADAS	UNIDAD	1		
232	3791001	27112838	DISCO PARA PULIDORA CORTE DE 4 PULGADAS	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELECTRICOS Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS							
233	4621206	39122223	INTERRUPTORES ELÉCTRICO MATERIAL EN PASTA RESISTENTE,DOBLE DE 120 VOLTIOS	UNIDAD	1		
234	4621206	39122223	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO NORMAL	UNIDAD	1		
235	4621206	39121640	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS, BREAKER DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UNIDAD	1		
236	4621206	39121601	INTERRUPTOR, BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR	UNIDAD	1		
237	4621206	39121601	INTERRUPTOR, BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR	UNIDAD	1		
238	4621211	39121308	TOMA CORRIENTES DUPLEX CON DOBLE ENTRADA Y POLO A TIERRA, PARA VOLTAJES INFERIORES O IGUALES 1000V	UNIDAD	1		
239	4621201	39121623	FUSIBLE TIPO HILO 13,2, FUSIBLES ELÉCTRICOS PARA VOLTAJES INFERIORES O IGUALES A 1000V	UNIDAD	1		

240	4621201	39121623	FUSIBLE TIPO HILO 34,5, FUSIBLES ELÉCTRICOS PARA VOLTAJES INFERIORES O IGUALES A 1000V	UNIDAD	1		
241	4612202	39111801	BALASTO. ELECTRONICO CONTROLABLE, 2 X 32 W T8, CORRIENTE DE LINEA 0.46 A, POTENCIA DE LINEA 54 W, 1 LAMPARA Y VOLTAJE DE 120V	UNIDAD	1		
242	4612202	39111801	BALASTO ELECTRONICO CONTROLABLE, 2 X 40W T12, CORRIENTE DE LINEA 0.59 A,POTENCIA DE LINEA 68 W, 1 LAMPARA Y VOLTAJE 120V	UNIDAD	1		
243	4828303	39121640	MONITOR DE VOLTAJE BREAKERMATIC 3-PHASE MONITOR MODEL 258B DE 8 PINES, 10 AMPERIOS. (SEGÚN MUESTRA)	UNIDAD	1		
244	4828303	39122322	RELE DE SOBRECARGA TÉRMICO 40-50A, 1NA+1NC, CLASE 10, S2 MONTAJE CONTACTOR	UNIDAD	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS CABLE DE FIBRA ÓPTICA							
245	4294201	26121634	CABLE DE COBRE 3 X 12 ENCAUCHETADO NEGRO, TIPO CORDÓN , CALIBRE 12, CABLE DE TRIPLE NÚCLEO DE FIBRAS DE COBRE ENVUELTAS EN AISLANTE DE CAUCHO DE BAJO GROSOR, MATERIAL COBRE Y PVC ENCAUCHETADO. ROLLO X 100 MTS	ROLLO	1		
246	4294201	31151505	CABLE DÚPLEX DE COBRE No. 2X14. ROLLO 100 MTS	ROLLO	1		
247	4294201	31151505	CABLE DE COBRE Nº 10 AISLADO O FORRADO	METROS	1		
248	4294201	26121634	CABLE COBRE 2X14 AWG ENCAUCHETADO PVC/PVC 600V 75°C PARA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	ROLLO	1		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-004-006-03 LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA,LAMPARAS DE ARCO, EQUIPO DE ALUMBRADO ELECTRICO, PARTES Y PIEZA							
249	3719201	39101605	LÁMPARA LED DE 60W LUMINARIA STREET LIGHT LED 60W DE USO EXTERIOR O ALUMBRADO PÚBLICO, FLUJO LUMINOSO DE 4,800 LUMENS + _15%. TEMPERATURA DE COLOR DE 6000K A 6500K. ÁNGULO DE LUZ DE 120°	UNIDAD	1		
250	4651008	39101605	LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPLETA 48W	UNIDAD	1		
251	4651008	39101605	LAMPARA FLUORESCENTE FSL T8 36 W /765	UNIDAD	1		
252	4651006	39101605	TUBO FLUORECENTE , POTENCIA 39 W, COLOR BLANCO CALIDO , CASQUILLO G5,DIMENCIONES (849X16), I.R COLOR 1B, PROCEDENCIA NACIONAL. (TUBO 48	UNIDAD	1		
253	4651007	39101605	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL MEDIA DE 20 W LUZ BLANCA VIDA UTIL 8000 HORAS	UNIDAD	1		
254	4651007	39101605	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL MEDIA DE 45 W LUZ BLANCA VIDA UTIL 8000 HORAS	UNIDAD	1		
255	4651007	39101605	BOMBILLO FLUORESCENTE AHORRADOR DE ENERGÍA , COLOR LUZ CÁLIDA DE LUJO, POTENCIA 20 W, CASQUILLO E27, DIMENSIÓN (130X35) MM, EMISIÓN LUMINOSA N/A, VIDA MEDIA 20000 HRS, NUMERO DE TUBOS 3, PROCEDENCIA IMPORTADO	UNIDAD	1		
256	4651007	39101605	BOMBILLO INCANDESCENTE ESTÁNDAR, FORMA PERA, COLOR BLANCO MATE, POTENCIA 60 W, VOLTAJE 230 V, EMISIÓN LUMINOSA 710 LM, PROCEDENCIA IMPORTADO.	UNIDAD	1		
257	4651007	39101605	BOMBILLO INCANDESCENTE ESTÁNDAR, FORMA PERRA, COLOR BLANCO MATE, POTENCIA 100 W,+B3 VOLTAJE 230 V, EMISIÓN LUMINOSA 1340 LM, PROCEDENCIA NACIONAL.	UNIDAD	1		

258	4651007	39101605	BOMBILLO INCANDESCENTE PERIFORME, POTENCIA 100 W, ROSCA E 27, ESTANDAR CON ENVOLTURA DE CRISTAL TRANSPARENTE, LUZ CLARA BRILLANTE, DE FACIL USO, REPRODUCCION CROMATICA EXCELENTE Y UNA VIDA UTIL DE 1.000 HORAS, VOLTAJE 127 V, PROCEDENCIA NACIONAL.	UNIDAD	1		
259	4653901	39111611	REFLECTOR DE 200W LED ÁNGULOS DE ILUMINACIÓN 120° X 90° DE 16.000 LUMENS, EFICIENCIA DE 80 LM/W. COLOR DE LUZ 6000K BLANCO PURO. CUERPO EN ALUMINIO, PANTALLA EN VIDRIO.	UNIDAD	1		
260	4653901	39111611	REFLECTOR CON SOPORTE LED 50 AMPERIOS	UNIDAD	1		
261	4653901	39111611	REFLECTOR CON SOPORTE TIPO DICROICO	UNIDAD	1		
262	4653901	39111611	REFLECTOR CON LUZ METALAR Y REDACTANCIA 400 WATIOS	UNIDAD	1		
263	3696001	39111521	PLAFON PARA BOMBILLO EN PASTA RESISTENTE, (PORTALÁMPARAS Y ANÁLOGOS DE MATERIAL PLÁSTICO)	UNIDAD	1		

Atentamente;

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

ENTREGA DE PRODUCTOS

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

El suscrito XXX (oferente) en cumplimiento de lo solicitado en presente proceso de Contratación me comprometo a entregar los bienes en perfectas condiciones de presentación, nuevas y debidamente empacadas, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ITEMS.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

El suscrito XXX (oferente) en cumplimiento de lo solicitado en presente proceso de Contratación me comprometo a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas en el evento en que se presenten los siguientes criterios:

- Irregularidad en su empaque, sello o presentación
- Elementos entregados y que no correspondan a lo contratado en descripción y cantidad.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.
- Deterioro físico del embalaje primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
- Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezca la ley Colombiana

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

El suscrito XXX (oferente) en cumplimiento de lo solicitado en presente proceso de Contratación me comprometo a la entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a diez (10) días calendarios

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

PRODUCTOS ORIGINALES

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

El suscrito XXX (oferente) en cumplimiento de lo solicitado en presente proceso de Contratación me CERTIFICO que los bienes que suministraré durante la ejecución del contrato deberán ser originales y nuevos; **NO SERAN REMANUFACTURADOS**.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

PERSONAL DISPONIBLE

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

El suscrito XXX (oferente) en cumplimiento de lo solicitado en presente proceso de Contratación reporto la siguiente información del personal disponible para atender los requerimientos de las unidades centralizadas durante la ejecución del contrato.

Nombre del Establecimiento de Comercio:
Datos del Contacto: Nombre del Contacto
Un (1) celular
Un (1) teléfono fijo, fax

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

El suscrito XXX (oferente) en cumplimiento de lo solicitado en presente proceso de Contratación certifico que cuento un Establecimiento de Comercio abierto al Público en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección; referenciado con los siguientes datos:

Nombre del Establecimiento de Comercio:
Dirección del Establecimiento de Comercio
Número de Teléfono Fijo
Número de Teléfono Móvil

En Calidad de: Propietario _____ Acuerdo Comercial_____ Arrendado_____

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

GARANTÍA TÉCNICA

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño – Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

Por medio de la presente certifico que en mi calidad (comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante) ofrezco la garantía técnica mínima cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- La duración de la presente garantía técnica será por 06 meses contados a partir del recibo a satisfacción

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño – Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

Por medio de la presente certifico que en el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los elementos objeto del contrato, en caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (05) días Hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

CALIDAD DEL BIEN

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño – Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**
El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, que los elementos entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

COSTOS DE TRANSPORTE

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño – Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

Por medio de la presente garantizo que si resulto adjudicatario del presente proceso, los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por nosotros y no tendrán costo adicional al valor establecido en nuestra oferta reflejada en el contrato.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE XXXXXXXXXX (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) No. XXXXXXXXXX DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) y XXXXXXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, quien actúa en su carácter de(COMPETENTE CONTRACTUAL), previamente facultado mediante XXXXXXXXXX (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial XXXXXXXXXX (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXXXXXXXX de la Notaría XXXXXXXXXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones: a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere (indicar el objeto del contrato). b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $ XXXXXXXXXX según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXX expedido por XXXXXXXXXX. c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en (citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).d.- Que la Dirección de XXXXXXXXXX o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el XXX de XXX de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXXXX No. XXXXXXXXXX cuyo objeto es XXXXXXXXXX hasta por la suma de XXXXXXXXXX $ XXXXXXXXXX . e.- Que el día de XX se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes XXXXXXXXXX, tal como consta en el acta de cierre No. XXXXXXXXXX Registrada al folio No. XXXXXXXXXX. f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del

Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXXXXXX No. XXXXXXXXXX, cuyo objeto es la , por la suma de $ XXXXXXXXXX a la firma. g.- Que mediante Resolución No. XXXXXXXXXX, el XXXXXXXXXX (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXX a la firma, para la hasta por la suma de $ XXXXXXXXXX. h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) a XXXXXXXXX (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XXXXXXXXX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXXXXX, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR**: El valor del presente contrato es por la suma de $ XXXXXXXXX. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) pagará el valor del contrato en El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) (Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA). Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES

PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a XXXXXXXXXX (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO: **MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	XXXXX (X) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.-DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución**. PARÁGRAFO PRIMERO**: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO** será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA). **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA**: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: **PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**: NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista). **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA**: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) 1) Cumplimiento pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al XXXXXXXXXX por ciento (xx%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (4) meses más. 2) Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al XXXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato, con una vigencia de XX meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de XXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS**: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor

de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA**: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora). **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES**: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA) se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES**: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo

establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES**: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO**: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN**: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJEUCUTORA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del

cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS**: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO**: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN**. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXXXX, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a. Exigir al CONTRATISTA la información que

considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera. h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA) 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos

técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL**: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES**: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES** - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación

efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El contratista asume los siguientes RIESGOS TÉCNICOS: RIESGOS JURÍDICOS: RIESGOS ECONÓMICOS. (NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES) CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN**: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N -

EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS**: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de XXXXXXXXXX No. XXXXXXXXXX y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXX c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de XXXXXXXXXX, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXXXXXXXXX (UNIDAD EJECUTORA),

XXXXXXXXXX Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA,

XXXXXXXXXX Contratista

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019** convocado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" para la celebración de un contrato para el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019",** con destino al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos

reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto del "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"** al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA". Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones, Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales. En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente: a).- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo. b).- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento. c).- Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable. d).- Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente). e).- Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley. f).- Que nos comprometemos a proveer al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación. g).- Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias. h).- Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del

contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta. i).- En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información. j).- Manifestamos que ni el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro. k).- Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba. l).- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos). m).- En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019**, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de

nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración. n).- Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley. 1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta. 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad. 3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes. 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica. 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario). 6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación NO EXIME al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

El presente documento debe ser presentado con firma en ORIGINAL

FORMULARIO No. 2

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

Acredito la siguiente experiencia requerida para que sea revisada en el RUP; conforme a lo solicitado:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO)	AÑO	OBJETO	VALOR	CONSECUTIVO (DEL SOPORTE EN EL RUP)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELEFONO / DIRECCIÓN

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la exigida en el Pliego de Condiciones.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación pública , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, adelanta un proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es la

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesore, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de

Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante) Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1.000.oo).

Para constancia se firma a los XXXXXX (XX) del mes de XXXXXXX de dos mil diecinueve (2019).

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No.4

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario: _____ NIT _____

_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (__)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____Ciudad _____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No.5

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Oferente: XXXXXXXXXXXXXXX certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**, en el evento de resultar favorecido sostendré los precios de mi oferta final realizados en la subasta.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

FORMULARIO No. 6

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de mínima cuantía No. XXXXXX para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al XXXXX actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES** en este proceso de contratación, hemos acordado diligenciar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 "BOCHICA" con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA".
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - EJERCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal diligencian este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b) En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

 De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

 Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

 De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Villavicencio- Meta, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por

causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se diligencia el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2019.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No

FORMULARIO No. 7

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- **COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERA: Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 “BOCHICA” adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante el diligenciamiento del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través del diligenciamiento del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en

la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se diligencia el mismo en el Municipio de Puerto Carreño - Vichada, a los CONTRATISTA_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante el diligenciamiento del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través del diligenciamiento del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se diligencia el mismo en el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, a los

CONTRATISTA_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No.8

APLICABILIDAD DEL IVA

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño – Vichada

Yo, (El apoderado o representante legal), obrando en nombre (nombre de la empresa), relaciono a continuación las tarifas (%) de IVA de los bienes y/o servicios que se ofertan, las cuales serán las que se facturaran durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"**

ITEM	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Porcentaje (%) del IVA a aplicar
A-02-02-01-001-005 PIEDRA ARENA Y ARCILLA						
1	1521001	11111601	BOLSA YESO: TRADICIONAL PARA LA CONSTRUCCION PARA REALIZAR ENLUCIDOS DE PAREDES Y CIELORASOS, PRESENTACION BOLSA TIPO 1. BOLSA X 1 KILO	UNIDAD	1	
2	1531101	11111701	ARENA DE PEÑA FINA CLASIFICADA QUE LE BRINDA TRABAJABILIDAD A LAS MEZCLAS DE CONCRETO Y MORTERO DE MAMPOSTERIA	M3	1	
3	1531101	11111701	ARENA DE RIO GRUESA NATURAL Y MANUFACTURADA, CLASIFICADA Y PROCESADA Y CON MODULO DE FINURA DE 2.6 A 3.6	M3	1	
4	1531101	11111701	ARENA MIXTO DE PLANTA CONTIENE UNA GRANULOMETRIA DE 3/4", MEZCLA DE ARENA N° 4 (60 %) CON GRAVA N° 2 (40%)	M3	1	
5	1531101	11111701	ARENA FINA DE RIO PRESENTACION POR M3 ES UN ELEMENTO EN LA CONSTRUCCION DE MORTEROS, HORMIGON RELLENOS Y APLICACIONES EN EL AMBITO DE LA CONSTRUCCION.	M3	1	
6	1532004	11111611	GRAVILLAS FINA	M3	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR						
7	3552001	31151503	HILO PROLIPROPILENO ROLLO X 100 MTS	UNIDAD	1	
8	3552001	31151503	SOGA DE POLIPROPILENO 3 MM 1/8. CARRETE X 1000 MTS	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a**

A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA						aplicar
9	3110002	11121616	MADERA CON PERFILADO CONTINUO A LO LARGO DE CUALQUIERA DE SUS BORDES O CARAS ENSAMBLAR, LISTONES DE MADERA DIAMETRO DE 5X5 X3 METROS	UNIDAD	1	
10	3110002	30103605	TABLA DE CEDRO MACHO 30 X 3 CM X 3 MTS DE LARGO, MADERA ACEPILLADA	UNIDAD	1	
11	3110002	30103605	TABLA DE BURRA DE MADERA MEDIADAS 2.7 METROS DE LARGO POR 0.25 METROS DE ANCHO POR 3.5 CENTIMETROS DE GROSOR, MADERA ACEPILLADA	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-003 ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOS (EXCEPTOS LOS CRUDOS); PREPARADOS N.C.P QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BASICOS SEAN ESOS ACEITES.						
12	3338013	31211800	THINNER: DISOLVENTE PARA ACABADOS: PARA DISOLVER ESMALTES BARNICES Y ANTICORROSIVOS, PRESENTACION X 1 GALON, DILUCIÓN DE COLORES, METALIZADOS Y BARNIZ	UNIDAD	1	
13	3549051	30141702	FIBRA DE RECUBRIMIENTO, PARA LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y TERRAZAS. (IMPERMEABILIZANTES NO ASFÁLTICOS) CANECA X 20 KG COLOR GRIS	UNIDAD	1	
14	3549034	12162305	ADITIVO. LÍQUIDO PARA CONCRETO, REDUCTOR DE AGUA CON ACCIÓN IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PARA CONCRETO, CANECA X 16 KG	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-004-03 EXTRACTOS TONTOREOS CURTIENTES; TANINOS Y SUS DERIVADOS, SUSTANCIAS COLORANTES NCP.						
15	3434005	12171510	MINERAL DIFERENTES COLORES, EXCELENTE COLORACION. BOLSA X 1 LIBRA	BOLSA	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-004-07 PLASTICOS EN FORMA PRIMARIA						
16	3692001	31201503	CINTA AISLANTE, CON DIMENSIONES DE 36 MM X 9.1 M, UNA TENSIÓN DE RUPTURA DE 8 LB/" Y UNA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE 69000 V. ROLLO X 50 MTS	UNIDAD	1	
17	3692007	31201612	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO, PARA USO GENERAL, ESPECIAL PARA MARCADO Y APLICACIONES DE PINTURA EN INTERIORES Y EXTERIORES, DIMENSIONES (24MMX40M) NACIONAL 1". ROLLO X 40 MTS	UNIDAD	1	
18	3692004	31201612	CINTA DE PELIGRO CINTA AMARILLA DE DEMARCACION DE PELIGRO. (Cinta plástica reflectiva). ROLLO X 500 METROS	UNIDAD	1	
19	3692004	31201612	CINTA METRICA (50 mts) CINTA FLEXIBLE DE 50 METROS O 165 PULGADAS RESISTENTE A LA CORROSIÓN (Cinta plástica reflectiva). ROLLO X 50 MTS	UNIDAD	1	
20	3473005	31201612	CINTA TEFLON 12MM X 25M PARA USO PLOMERIA. (Teflón (politetrafluoroetileno) PRESENTACION ROLLO X 25 MTS	UNIDAD	1	
21	3692002	31201511	CINTA MALLA PARA DRIWALL 50 MM ROLLO X 150 MTS	UNIDAD	1	
22	3479025	31201632	SILICONA EN BARRA TRANSPARENTE, DE 1,1 CM DE DIÁMETRO, 20 CM DE LARGO, POR 1 UND.	UNIDAD	1	
23	3542006	31201610	PEGANTES SINTÉTICO SUPER ADHESIVO TIPO BOXER. BOTELLA X 750 CC	UNIDAD	1	
24	3542006	31201610	PEGANTE INSTANTANEO CIANOACRILATO. IDEAL PARA UNIR MATERIALES COMO: PORCELANA, LOZA, CUERO, MADERA, ALGUNOS PLÁSTICOS, CERÁMICA, METALES, CAUCHO, CORCHO. COLOR DE LA SUSTANCIA TRANSPARENTE. TIEMPO DE SECADO AL TACTO ENTRE 15 A 20 SEGUNDOS. PRESENTACION INDIVIDUAL X 5 GR	UNIDAD	1	
25	3542006	31201610	PEGANTE TIPO COLBÓN INDUSTRIAL. ENVASE PLASTICO CON DISPENSADOR.	UNIDAD	1	

			PRESENTACION TARRO X 1000 CC			
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA; TINTA						
26	3511018	12161803	PINTURA EN AEROSOL NEGRO, RESINA ACRILICA DE SECADO RAPIDO CON PORCENTAJE DE ACETATO DE BUTILO DEL 7 AL 15%. LATA X 8 ONZAS	UNIDAD	1	
27	3511001	31211502	VINILO DILUIBLE CON AGUA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DE COLOR VERDE CORAZA Y ACABADO FINAL SATINADO, (PINTURAS PARA AGUA, P.V.A. Y SIMILARES (EMULSIONES)) CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1	
28	3511011	31211505	PINTURA A BASE DE RESINAS ACRILICAS PARA DEMARCACION Y SEÑALIZACION, CON EXCELENTE PROPIEDADES DE ADHERENCIA, SECADO, RESISTENCIA A LA ABRACION, AGUA E INTERPERIE, DE COLOR AMARILLO ACABADO MATE X 1 GALON	GALON	1	
29	3511001	31211502	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA ESPECIALMENTE FORMULADA CON EMULSION 100% ACRILICA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES EXTERIORES E INTERIORE EXPUESTOS A CONDICIONES CRITICAS DE HUMEDAD Y ALCALINIDAD DE COLOR AMAZONAS Y ACABADO FINAL SATINADO CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1	
30	3511001	31211502	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA ESPECIALMENTE FORMULADA CON EMULSION 100% ACRILICA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES EXTERIORES E INTERIORE EXPUESTOS A CONDICIONES CRITICAS DE HUMEDAD Y ALCALINIDAD DE COLOR CIPRES Y ACABADO FINAL SATINADO CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1	
31	3511001	31211502	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA ESPECIALMENTE FORMULADA CON EMULSION 100% ACRILICA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES EXTERIORES E INTERIORE EXPUESTOS A CONDICIONES CRITICAS DE HUMEDAD Y ALCALINIDAD DE COLOR MARFIL Y ACABADO FINAL SATINADO CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1	
32	3511008	31211501	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, ,ESMALTE ALQUIDICO A BASE ACEIRE DE OPTIMA CALIDAD Y SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR. ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA UY NIVELÑACION EN SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES DE COLOR NEGRO CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
33	3511008	31211501	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, ,ESMALTE ALQUIDICO A BASE ACEIRE DE OPTIMA CALIDAD Y SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR. ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA UY NIVELÑACION EN SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES DE COLOR GRIS CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
34	3511008	31211502	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, 100% ACRILICA PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA, DE COLOR AMARILLO INSTITUCIONAL, CON ACABADO MATE, CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1	
35	3511008	31211502	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1), DE COLOR BLANCO ALMENDRA, CON UNA TEXTURA TERSA CON ALTA LAVABILIDAD Y MAXIMO CUBRIMIENTO CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1	
36	3511008	31211502	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1), DE COLOR BLANCO HUESO, CON UNA TEXTURA TERSA CON ALTA LAVABILIDAD Y MAXIMO CUBRIMIENTO CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
37	3511008	31211502	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA, ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1), DE COLOR TRIGO, CON UNA TEXTURA TERSA CON ALTA LAVABILIDAD Y MAXIMO CUBRIMIENTO LATA X 1/8 DE GALON (473 M3)	UNIDAD	1	
38	3511008	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE ALQUÍDICO A BASE ACEITE, DE COLOR MARFIL, CON ACABADO BRILLANTE, CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	

39	3511008	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE ALQUÍDICO A BASE ACEITE, DE COLOR MARFIL, CON ACABADO BRILLANTE, CANECA X 5 GALONES (18.925 CM3)	UNIDAD	1	
40	3511002	31211705	PINTURA BARNIZ ALQUIDICO DE SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR, ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA, DE USO EN MADERA, METAL, LADRILLO O PIEDRA, CON 47 - 50% DE SOLIDOS CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
41	3511002	31211505	PINTURA PARA MADERA BARNIZ DE ACIETE DE COLOR CAOBA TRANSPARENTE, CON ACABADO BRILLANTE CON 45% DE SOLIDOS. CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
42	3511002	31211505	PINTURA COLOR BLANCO BARNIZ ALQUIDICO DE SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR, ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA, DE USO EN MADERA, METAL, LADRILLO O PIEDRA, CON 47 - 50% DE SOLIDOS CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
43	3511002	31211505	PINTURA COLOR ROJO BARNIZ ALQUIDICO DE SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR, ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA, DE USO EN MADERA, METAL, LADRILLO O PIEDRA, CON 47 - 50% DE SOLIDOS CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
44	3511002	31211505	COLOR VERDE BARNIZ ALQUIDICO DE SECAMIENTO AL AIRE, ACABADO BRILLANTE, LAVABLE, RENDIDOR, ALTA DURABILIDAD Y EXCELENTE ADHERENCIA, DE USO EN MADERA, METAL, LADRILLO O PIEDRA, CON 47 - 50% DE SOLIDOS X 1 GALON	GALON	1	
45	3511007	31211502	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL, ALQUÍDICA CON CAUCHO CLORADO, DE COLOR AMARILLO CON 52% DE SÓLIDOSPESOS NETO POR GALON. CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
46	3511001	31211502	PINTURA ACRILICA SUPERLAVABLE USO INTERIOR Y EXTERIOR, DILUSIÓN EN AGUA COLOR BLANCO HUESO CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
47	3511007	31211505	PINTURA CANCHAS ESMALTE EPÓXICO DE UN SOLO COMPONENTE ALTA DURACIÓN, RÁPIDO SECADO A BASE DE AGUA, COLOR AZUL. CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
48	3511033	31201605	ESTUCO EN POLVO BLANCO CON AGREGAGOS Y ADITIVOS ESPECIALES, LISTO PARA USAR APLICABLE SOBRE MUROS Y TECHOS, BULTO X 10 KG.	BULTO	1	
49	3511033	31201605	ESTUCO PLASTICO. CANECA X 30 KILOS	CANECA	1	
50	3794002	30141701	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICOS A BASE DE BARNICES / A BASE DE AGUA-ASFALTOS Y FIBRAS ESPECIALES, DE USO EN MUROS DE CONTENCIÓN, EN MUROS DE LADRILLO A LA VISTA, JARDINERAS, TECHOS Y TERRAZAS, DE 1 COMPONENTE, DE COLOR TRANSPARENTE, CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	CANECA	1	
51	3511029	31201605	BASES Y MASILLAS (COMPUESTO:CARBONATO DE CALCIO, ATAPULGITA, MICA, CAOLÍN, EMULSIÓN DE ACETATO DE VINILO, AGUA) DE CONSISTENCIA CREMOSA Y FINA, LIBRE DE ASBESTOS. CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	CANECA	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUIMICOS NCP.						
56	3511029	31201601	ADHESIVO PARA ENCHAPES, CON BASE CEMENTO, DE 1 COMPONENTE, PARA LA PEGA DE ENCHAPE DE TIPO CERÁMICA O MAYÓLICA, DE COLOR BLANCO, (Bases y masillas) BULTO X 25 KILOGRAMOS	BULTO	1	
57	3511029	31201605	BOQUILLA CERAMICA,PRODUCTO IMPERMEABILIZANTE PARA EMBOQUILLAR JUNTAS ENTRE BALDOSAS, AZULEJOS O ENCHAPES, FACIL DE MEZCLAR Y APLICAR Y DE BUENA ADHERENCIA, (BASES Y MASILLAS). PRESENTACION CAJA X 5 KILOS	UNIDAD	1	
58	3542006	23271411	SOLDADURA LIQUIDA PARA TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC, LAS UNIONES ELABORADAS EN SOLDADURA LIQUIDA SON MAS RESISTENTES QUE LA MISMA TUBERIA. TARRO X 1/4 GALON (946 CM3)	UNIDAD	1	
59	3542006	23271411	SOLDADURA LIQUIDA PVC , SOLUCIÓN DE RESINA DE PVC O CPVC, ESPECIALMENTE FORMULADO PARA REALIZAR LAS UNIONES ENTRE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE POLI CLORURO DE VINILO) TARRO X 1/64 GALON (59 CM3)	UNIDAD	1	

60	3338099	40161603	REMOVEDOR PVC PARA TRABAJOS DE PLOMERIA, (DISOLVENTES N.C.P. DERIVADOS DEL PETRÓLEO) TARRO X 1/4 GALON (946 CM3)	UNIDAD	1	
61	3511008	31211504	ANTICORROSIVA INDUSTRIAL A BASE DE RESINA ALQUIDICA FORMULADA CON PIGMENTOS INHIBIDORES DE LA CORROSION Y UN VEHICULO APROPIADO QUE ACTUA COMO PROTECTOR EN ACERO Y EL HIERRO DE COLOR GRIS, DE 39%DE SOLIDOS. CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
62	3511004	31211505	ANTICORROSIVO ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRAFICO PESADO, CON ACABADO MATE, (BASES Y PINTURAS) CANECA X 1 GALON (3.785 CM3)	UNIDAD	1	
63	3511004	23153508	ANTICORROSIVO BASES Y PINTURAS ANTICORROSIVAS COLOR GRIS, WASH PRIMERA Y B. LATA X 1/8 DE GALON (473 M3)	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-005-04 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO						
64	3623001	40142000	MANGUERA FLEXIBLE DE 1/2 PULGADA ROLLO X 100 METROS	ROLLO	1	
65	3632005	40142008	MANGUERA NEGRA PARA CONDUCCION DE AGUA DE POLIETILENO DE 1 PULGADA DE DIAMETRO ROLLO X 50 METROS	UNIDAD	1	
66	3632005	40142008	MANGUERA NEGRA DE POLIETILENO DE 4 PULGADAS DE DIAMETRO POR ROLLO X 50 METROS	UNIDAD	1	
67	34710	13111016	POLÍMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS, PLASTICO DE BURBUJA.	MTS	1	
68	3471001	13111016	PLASTICO NEGRO ALTA DENSIDAD 4 METROS DE ANCHO ROLLO X 100 METROS.	ROLLO	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-006-03 SEMIMANUFACTURADO DE PLASTICO						
69	3632003	40183110	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UNIDAD	1	
70	3632003	20141011	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS,ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIAMETRO 1 "	UNIDAD	1	
71	3632003	20141011	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIAMETRO 1 1/4 "	UNIDAD	1	
72	3632003	20141011	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR HEMBRA PRESION ½"	UNIDAD	1	
73	3632003	20141011	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR MACHO 1 1/2"	UNIDAD	1	
74	3632003	20141011	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR TERMINAL 1/2"	UNIDAD	1	
75	3632003	40141751	CODO MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION, EN PVC, DIAMETRO 1", ANGULO DE 90 GRADOS	UNIDAD	1	
76	3632003	40141751	CODO MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION, EN PVC, DIAMETRO 1 1/4", ANGULO DE 90 GRADOS	UNIDAD	1	
77	3632003	40141751	CODO MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION, EN PVC, DIAMETRO DE 1/2", ANGULO DE 90 GRADOS.	UNIDAD	1	
78	3632003	40141751	CODO PARA USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION, EN PVC, DIAMETRO DE 4", ANGULO DE 90 GRADOS.	UNIDAD	1	
79	3632003	27121704	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, CODO DE ALTA PRESIÓN DE 3" EN PVC	UNIDAD	1	
80	3632003	40183110	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS CONECTOR CONDUIT ½"	UNIDAD	1	
81	3693001	40171517	TUBO SANITARIO EN PVC NTC 1087, DIAMETRO 6 " X 6 ML PARA TRANSPORTE DE AGUAS SERVIDAS, RESIDUALES Y DOMESTICAS	UNIDAD	1	
82	3632003	27121704	TEE DE 1/2" EN PVC	UNIDAD	1	
83	3632003	27121704	SEMICODO DE 1/2" EN PVC	UNIDAD	1	

84	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" EN PVC	UNIDAD	1	
85	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/2" EN PVC	UNIDAD	1	
86	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 1" EN PVC	UNIDAD	1	
87	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" EN PVC	UNIDAD	1	
88	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 3" EN PVC	UNIDAD	1	
89	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 4" EN PVC	UNIDAD	1	
90	3632003	40171708	ADAPTADOR MACHO DE 2" EN PVC	UNIDAD	1	
91	3632003	40171708	REDUCTOR DE 3" A 2" EN PVC	UNIDAD	1	
92	3632003	40171708	REDUCTOR DE 2" A 1 1/2" EN PVC	UNIDAD	1	
93	3632003	40171708	REDUCTOR DE 1 1/2" A 1 1/4" EN PVC	UNIDAD	1	
94	3632003	40171708	REDUCTOR DE 1 1/4" A 1" EN PVC	UNIDAD	1	
95	3632003	40171708	REDUCTOR DE 1" A 3/4" EN PVC	UNIDAD	1	
96	3632003	40171708	REDUCTOR DE 3/4" A 1/2" EN PVC	UNIDAD	1	
97	3632003	40171517	TUBO PVC AGUA 1" DE 6 METROS	UNIDAD	1	
98	3632003	40171517	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS TUBO DE 1/2" EN PVC	UNIDAD	1	
99	3632003	40171517	TUBO DE 3/4" EN PVC	UNIDAD	1	
100	3632003	40171517	TUBO DE PRESION PARA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS EN PVC RD13.5 PARA AGUA FRIA PRESION DE SERVICIO 315 PSI DIAMETRO 1" LONGITUD 6 MTS	UNIDAD	1	
101	3632003	40171517	TUBO DE 1/4" EN PVC	UNIDAD	1	
102	3632003	40171517	TUBO DE 2" EN PVC	UNIDAD	1	
103	3632003	40171517	TUBO DE 3" EN PVC	UNIDAD	1	
104	3632003	40171517	TUBO DE 4" EN PVC DE 6 METROS	UNIDAD	1	
105	3632003	25172411	FLOTADOR DE 3" EN PVC	UNIDAD	1	
106	3632003	25172411	FLOTADOR DE 1" EN PVC	UNIDAD	1	
107	3632003	25172411	FLOTADOR DE 1 1/2" EN PVC	UNIDAD	1	
108	3632003	25172411	FLOTADOR DE 1/2" PARA TANQUE DE AGUA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	
109	3632003	40171517	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNION DE PVC 3/4"	UNIDAD	1	
110	3632003	40172608	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS,UNION DE PVC 1/2"	UNIDAD	1	
111	3632003	40172608	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS,UNIONDE PVC 1"	UNIDAD	1	
112	3632003	40171517	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS,ADAPTADOR MACHO DE 4" EN PVC	UNIDAD	1	
113	3632003	40172608	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS UNION DE PVC (T) 1"	UNIDAD	1	
114	3632003	40171517	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍASUNIONDE PVC (T) 4"	UNIDAD	1	
115	3632003	40171517	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIONDE PVC (Y doble) 4"	UNIDAD	1	
116	4324099	30181808	VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 1/2" DE PASO, FABRICADA EN PLÁSTICO, TERMINADO EN BLANCO Y CON ACOPLE DE PLÁSTICO.	UNIDAD	1	
117	3632003	27121704	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, TUBO RDE 21 DE 3" EN PVC	UNIDAD	1	
118	3632003	27121704	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS,REDUCTOR DE 4" A 3" EN	UNIDAD	1	

			PVC			
119	3632003	27121704	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE 3" EN PVC	UNIDAD	1	
120	3632003	40183002	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS PVC DE PRESION DIAMETRO 1/2" RDE 9 X 6M	UNIDAD	1	
121	3632003	40183002	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍASPVC DE PRESION DIAMETRO 3/4" " RDE 11 X 6M	UNIDAD	1	
122	3632003	40183002	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS PVC DE PRESION DIAMETRO 1"" " RDE 13,5 X 6M	UNIDAD	1	
123	3632003	40183002	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNION DESLIZABLE PRESION 1"	UNIDAD	1	
124	3632003	40183002	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNION DESLIZABLE PRESION 2"	UNIDAD	1	
125	3693001	20121302	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS, JUEGO FLOTADOR TANQUE ELEVADO	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-006-03 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLASTICO						
125	3649016	27112000	YOYO PARA GUADAÑA,YOYO DE ALTA CALIDAD RESISTENTE DURADERO , FACIL DE INSTALAR Y DE MANIPULAR,	UNIDAD	1	
125	4294309	26131603	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UNIDAD	1	
127	4294309	26131603	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 4", PARA SIFONES DE PISO	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-006-03 OTROS PRODUCTOS PLASTICOS						
128	3693001	30181811	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO, CON UNA PALANCA DE 13 CM Y MANIJA FABRICADA EN PLASTICO. (ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS)	UNIDAD	1	
129	3693001	30181811	GRIFERIA DUCHA 8" MATERIAL DE FABRICACION PLASTICO, DUCHA MEZCLADOR COLOR PLATA TIPO CHORRO LLUVIA,MEDIDAS (20,32 CM) DE ANCHO, TIPO MANIJA POMO, INCLUIR ACCESORIOS DE INSTALACION, (ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS)	UNIDAD	1	
130	4292115	27111552	GRIFERIA LAVAMANOS, CONJUNTO DE ELEMENTOS FABRICADOS EN PLASTICOS Y COBRE CON DISEÑOS DE VANGUARDIA , ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	
131	3649015	24101901	CANECA PLASTICA RESISTENTES PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL. DE 55 GALONES EXTRA FUERTE CON TAPA DE ROSCA, TAMBOR CERRADO CON CAPACIDAD DE 208 LITROS.	UNIDAD	1	
132	3695001	20142904	TANQUE AGUA CILINDRICO CAPACIDAD 500 LITROS FABRICADO EN PLASTICO EN PVC CON TAPA	UNIDAD	1	
133	3695001	20142904	TANQUE AGUA CILINDRICO CAPACIDAD 1000 LITROS FABRICADO EN PLASTICO EN PVC CON TAPA	UNIDAD	1	
134	3695006	30161604	CIELO RASO EN PVC, LISO COLOR BLANCO ESPESOR 1 CM,LAMINA DE 3.00X25CM	UNIDAD	1	
135	3695004	40172608	TEJA PLASTICA DE POLICARBONATO No 4 MEDIDAS 92X122 CM	UNIDAD	1	
136	3695011	30161904	TEJAS TERMO ACÚSTICAS, DE MATERIAL FOIL, LAMINA DE ACERO Y ASFALTICO X 6 MM	UNIDAD	1	
137	3699039	11162111	ANGEO PLATICO VERDE FINO 1,20X 30 MTS, LA MAYA O ANGEO, MOSQUITERO ES FABRICADO CON HILO DE DIFERENTES ASEGURADO UNA ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA A CORROSION Y LARGA DURACION.	ROLLO	1	
138	3471001	30103623	POLISOMBRA,POLIETILENO 80% FIBRA RESISTENTE 4 METROS DE ANCHO ROLLO DE 50 METROS.	ROLLO	1	
139	3699006	31201502	CHAZO PLASTICO 3/8 CON TORNILLOS (plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico)	UNIDAD	1	

140	3699006	31162104	CHAZO PLASTICO 5/16 CON TORNILLOS (plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico)	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-007-01 VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO						
141	3711501	30171706	VIDRIO INCOLORO DE 6MM DE ESPESOR X 1 M2	UNIDAD	1	
142	3712807	56141600	LAMINA DE VIDRIO COLOR BRONCE DE 4 MM DE ESPESOR X 1 M2	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-007-02 ARTICULOS DE CERAMICA ESTRUCTURAL						
143	3721001	30181505	SANITARIO COMPLETO BLANCO REDONDO DE UNA PIEZA CON BOTÓN DE DOBLE DESCARGA, TAPA DE CIERRE SUAVE Y AHORRADOR.	UNIDAD	1	
144	3721003	30181506	ORINAL PARA FLUXOMETRO, DE LOZA O PORCELANA	UNIDAD	1	
145	37210	47131702	SANITARIO INCLUYE LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR BLANCO, (FREGADEROS DE CERÁMICA)	UNIDAD	1	
146	3729203	39111521	ROSETA DE PORCELANA. DE 27 DE SOBREPONER	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-007-03 PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRATARIOS DE ARCILLA						
147	3735001	30131607	BLOQUE EN LISO ESTRUCTURAL DE 39X19 X 9 CM	UNIDAD	1	
148	3737004	30131704	ENCHAPE PARA PARED FORMATO DE 42.5 X 25 COLOR BEIG	UNIDAD	1	
149	3737004	30131704	ENCHAPE PARA PARED FORMATO DE 40.5 X 25 COLOR BLANCO	UNIDAD	1	
150	3737004	30131704	ENCHAPE PARA PARED FORMATO DE 20 X 30 COLOR MOTIVOS DIFERENTES	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-007-04 YESO CAL Y SEMENTO						
151	3742001	12164821	CAL PRODUCTO FINAMENTE DIVIDIDO QUE RESULTA DE LA HIDRATACION DE LA CAL VIVA CON AGUA PARA SATISFACER SU AFINIDAD QUIMICA, PRESENTACIÓN BULTO X 10 KG.	BULTO	1	
152	3744001	30111601	CEMENTO GRIS TIPO I, PRODUCTO PARA PRODUCCION DE CONCRETOS PARA CIMENTACIONES, MUROS, CONTENSIONES, ESTRUCTURAS, RELLENOS Y TODO TIPO DE OBRA EN GENERAL, DEBE CUMPLIR CON LOS VALORES DE LA NORMA COLOMBIANA NTC 121 y 321 Y NORMA NTC 3318 y NSR-10; EN PRESENTACIÓN BULTX 50 KG.	BULTO	1	
153	3744002	30111601	CEMENTO BLANCO IDEAL PARA UN AMPLIO RANGO DE APLICACIONES ESTRUCTURALES Y ARQUITECTONICAS EN INTERIORES Y EXTERIORES , FUERTE HOLCIM ES 92% BLANCO. PRESENTACION BULTO X 20 KILOS	BULTO	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-007-05 ARTICULO DE CEMENTO CONCRETO, CEMENTO Y YESO						
154	3753002	30161503	LAMINA DRYWALL DE 6 MM DE ESPESOR	UNIDAD	1	
155	3754007	30151511	TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO No.6 DE 3 METROS "TEJAS DE CEMENTO"	UNIDAD	1	

ITEM	CODIGO DANE	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Porcentaje (%) del IVA a aplicar
A-02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS						
156	3791006	31191506	ABRASIVO RECUBIERTO EN PLIEGOS Y ROLLOS, COLA SOBRE COLA, ESMERIL C, MUY FINO (80-100-180-260-600), 10 NACIONAL (Papel de lija en rollos) HOJA X 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1	
157	3791004	27111918	LIJA DE AGUA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, SUPERFICIE ÁSPERA, EFECTIVA, LIVIANA, DELGADA, COLOR GRIS MEDIDA APROXIMADA 28 CM DE LARGO POR 22 CM DE ANCHO COLOR GRIS REFERENCIA 120	UNIDAD	1	
158	3791005	27111918	LIJA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, SUPERFICIE EFECTIVA, LIVIANA , DELGADA No. 50. HOJA X 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS NC						
159	3899310	31211904	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3" DE ANCHO X 1 DE GRUESO CON CERDA CHINA, NEGRA, DE 4 1/4" CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	
160	3899310	31211904	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3" DE ANCHO X 1 DE GRUESO CON RELLENO DE POLIESTER, DE 3 3/4" CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	
161	3899310	31211904	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 4" DE ANCHO X 1 DE GRUESO CON CERDA CHINA, NEGRA, DE 4 1/4" CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	
162	3899310	31211904	BROCHA MONA EN CERDA NATURAL 100% DE SUAVIDAD CON MANGO DE POLIPROPILENO Y FLEJE EN LAMINA CAL 21 DE 1" DE ANCHO CON UN ESPESOR DE 8.8 MM	UNIDAD	1	
163	3899310	31211904	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 2" 1/2 DE ANCHO X 1 DE GRUESO CON RELLENO DE POLIESTER, DE 3 3/4" CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	
164	3899311	31211906	RODILLO DE FELPA PARA PINTAR DE 3" PULGADAS	UNIDAD	1	
165	3899311	31211906	RODILLO DE FELPA PARA PINTAR DE 4" PULGADAS	UNIDAD	1	
166	3899311	31211906	RODILLO DE FELPA PARA PINTAR DE 9" PULGADAS	UNIDAD	1	
167	3899311	31211906	RODILLO PARA PINTAR DE LANA DE OVEJA, IMPLANTADA, SOBRE TELA DE 2.30MM X 22MM DE ALTO, PINTURA A BASE DE AGUA, ACABADO GRUESO	UNIDAD	1	
168	3899316	27111907	CEPILLO O GRATA METALICA O CEPILLO DE ALAMBRE EN ACERO, RECTANGULAR, CON BASE EN MADERA TRATADA	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-004-001 MATERIALES BASICOS						
169	4126302	60124403	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16. ROLLO X 1 KILO	ROLLO	1	
170	4126302	60124412	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18. ROLLO X 1 KILO	ROLLO	1	
171	4126302	60124412	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12. ROLLO X 1 KILO	ROLLO	1	
172	4151301	60104912	ALAMBRE DE COBRE PARA BAJA TENSION, CON UN CALIBRE DE 10, DE ESPESOR DE AISLAMIENTO 0.76 MM RESISTENCIA ELECTRICA DE 5,35 DE 5.35 OHM/KM. ROLLO X 100 MTS	ROLLO	1	
173	4294601	26121520	ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 12.5 X ROLLO 350 METROS	ROLLO	1	
174	4294201	26121634	ALAMBRE, CABLE DE COBRE ACOMETIDA ANTIFRAUDE TRIFÁSICO DE 3X8+8	UNIDAD	1	
175	4126302	26121520	AMARRE DE ALAMBRE PARA TEJA	UNIDAD	1	

176	4294601	26121520	ALAMBRE DE PÚAS CON DIÁMETRO DE LÍNEA DE 1,5 MM, CON UNA RESISTENCIA DE REOTURA DE 270 KGF/MM2,	ROLLO	1	
177	4294601	60124412	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO ROLLO DE 400 METROS.	ROLLO	1	
178	4126103	31231116	BARRA DE ACERO CORRUGADA, CON DIÁMETRO DE 3/8" Y CON UNA LONGITUD DE 6 M	UNIDAD	1	
179	4126501	30102403	BOQUILLERA DE ALUMINIOS DE 1 1/2 PULGADAS X 3 PULGADAS X 3 M	UNIDAD	1	
180	4129301	40171527	TUBERÍAS,TEE GALVANIZADA DE 3"	UNIDAD	1	
181	4294412	31162404	GRAPAS ½ PULGADA PRESENTACION POR LIBRAS PARA FIJACION DE ALAMBRE DE CERCA	LIBRA	1	
182	4125101	30101706	ANGULO Y/O PERFIL OMEGA EN ACERO GALVANIZADO ANTICORROSIVO, CAL 26 PARA CIELORASOS CON LOGITUD DE 2.44 MT, ROLADO, (ÁNGULOS Y PERFILES DE HIERRO O ACERO LAMINADOS EN CALIENTE)	UNIDAD	1	
183	4125101	30102300	PERFILES ENTRE PISO 3M- ESPESOR DE 1,5 MM	UNIDAD	1	
184	4125101	30102300	PERFILES ENTRE PISO 5M- ESPESOR DE 1,5 MM	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTOS MAQUINARIA Y EQUIPO)						
185	4292	22101703	CUCHILLAS PARA GUADANA	UNIDAD	1	
186	4324004	30181701	LLAVE DE ABASTO, FABRICADA EN METAL, CON TERMINADO EN CROMO Y CON CONECTOR DE ALUMINIO (GRIFOS - LLAVES - METÁLICAS)	UNIDAD	1	
187	4324004	27111751	LLAVE PARA LAVAMANOS TIPO SLIM FABRICADA EN ACETAL CON EMPAQUES EN NITRILO Y MANIJA ACRILICA CON TERMINADO EN CROMO, (GRIFOS - LLAVES - METÁLICAS)	UNIDAD	1	
188	4324004	30181701	LLAVE PARA LAVAPLATOS TIPO SLIM CUELLO CISNE FABRICADA EN ACETAL CON EMPAQUES EN NITRILO Y MANIJA ACRILICA CON TERMINADO EN CROMO, (GRIFOS - LLAVES - METÁLICAS)	UNIDAD	1	
189	4324004	30181701	LLAVE TERMINAL CON UNA ALEACION DE COBRE Y BRONCE EMPAQUE DE NITRILO, CON MANIJA ADS Y UN TERMINADO EN CROMO.(GRIFOS - LLAVES - METÁLICAS)	UNIDAD	1	
190	4324004	30181701	LLAVE DE PASO EN ACERO DE 1 PULGADA, (GRIFOS - LLAVES - METÁLICAS)	UNIDAD	1	
191	4292114	27111552	SEGUETA DE TRABAJO LIVIANO, PARA MARCO REFORZADO AJUSTABLE, PARA HOJAS HASTA DE 10 " (SIERRAS DE MANO)	UNIDAD	1	
192	4292114	27111552	MARCO PARA SEGUETA EN ACERO RESISTENTE, (SIERRAS DE MANO)	UNIDAD	1	
193	4292122	27111543	BROCA BARRENAS DE TUSTENO 516 Y 3/4	UNIDAD	1	
194	4292122	27111543	BROCA BARRENAS HSS DEWALT ¼	UNIDAD	1	
195	4292122	27111543	BROCA BARRENAS LAMINA 5/32	UNIDAD	1	
196	4292122	27111543	BROCA DE 3/8 X 5 PARA CONCRETO	UNIDAD	1	
197	4294301	11162108	MALLA ELECTROSOLDADA MEDIDAS 2.4X 6 M DIAMETRO 4X4	UNIDAD	1	
198	4294401	31161528	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1''	UNIDAD	1	
199	4294401	31161528	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1 1/2 ''	UNIDAD	1	
200	4294401	31161507	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 8x 1,1/1	UNIDAD	1	
201	4294401	23242307	TORNILLO PARA DRIWALL DE 3/4 PULGADAS	UNIDAD	1	
202	4294401	23242307	TORNILLO TUBERIA PARA CABLEADO ELECTRICO 1/2" X 3 MTS	UNIDAD	1	
203	4294401	31161533	TORNILLO DE 12" CON DOBLE ARANDELA Y TUERCA X 1/4	UNIDAD	1	

204	4294408	31162004	PUNTILLA ½". CAJA X 1 LIBRA	CAJA	1	
205	4294408	31162004	PUNTILLA ACERO 2". CAJA X 1 LIBRA	CAJA	1	
206	4294408	31162004	PUNTILLA DE 5 PULGADAS. CAJA X 1 LIBRA	CAJA	1	
207	4294408	31162004	PUNTILLA DE 2/1/2. CAJA X 1 LIBRA	CAJA	1	
208	4294408	31162004	PUNTILLA REDONDA DE 3 " CON CABEZA PLANA GRAFILADA, , CALIBRE 9, 400 GM. CAJA X 1 LIBRA	CAJA	1	
209	4294408	31162004	CALVOS Y PUNTILLA DE 2/1/2	CAJA	1	
210	4294408	31162011	CLAVO ACERADO LISO, 1" DE LARGO, 2 MM DE LONGITUD, 1.65 MM DE DIAMETRO TERMINADO NEGRO GALVANIZADO ELECTROLITICO Y EN CALIENTE X 500 G.	CAJA	1	
211	4294408	31162011	CLAVO ACERADO LISO, 1 1/2"DE LARGO, 2.5 MM DE LONGITUD, 2.03 MM DE DIAMETRO TERMINADO NEGRO GALVANIZADO ELECTROLITICO Y EN CALIENTE X 500 G.	CAJA	1	
212	4295099	23271810	SOLDADURA 7018 X 1/8 ELECTRODO PARA SOLDAR ACEROS AL CARBON, RESISTENCIA A LA TRACCION 59 - 56 KG/MM2, ELONGACION 24 - 36 % (LIBRA)	LIBRA	1	
213	4154703	30263201	SOLDADURA DE ESTAÑO 40 /60 CO SILICONA (LIBRA)	LIBRA	1	
214	4299203	31162801	CHAPA DE SOBREPONER PARA PUERTAS BATIENTES, 2 PASADORES, CILINDRO SENCILLO, 1 VUELTA, PINTURA ELECTROSTÁTICA. (Cerraduras para puertas)	UNIDAD	1	
215	4299203	31162402	CERRADURA DE SEGURIDAD, CERRADURA EMBUTIDA CERROJO DE SEGURIDAD GRADO 3 MATERIAL ACERO INOXIDABLE CON JUEGO DE LLAVERS MANINMO 02, USO PARA ENTRADAS, COLOR SATINADO	UNIDAD	1	
216	4299203	31161503	CERRADURA EMBUTIDAS TIPO BOLA PARA ALCOBA MADERA PLATEADA CON 2 LLAVES	UNIDAD	1	
217	4299206	46171501	CANDADO TIPO ALEMAN 50 MM	UNIDAD	1	
218	4299206	46171501	CANDADO No. 60 EN ACERO ENDURECIDO, ARO EN ALEACIÓN ENDURECIDA ACEROBORON, NÚCLEO LATÓN SÓLIDO, BOCALLAVE CON PROTECCIÓN ANTIPOLVO. ORIFICIOS DE DRENAJE. ACABADOS: CUERPO NEGRO, ARO CROMO BRILLO	UNIDAD	1	
219	4621206	39121616	CAJA DE CIRCUITO, INTERRUPTOR, BREKER CAJA MONOFASICA 4 CIRCUITOS S/ METÁLICA COLOR GRIS PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTA	UNIDAD	1	
220	4299307	32101504	TABLERO DE 24 CIRCUITOS CON TAPA Y ESPACIOS PARA TOTALIZADOR, CERTIFICADA CON NOTMA RETIE.	UNIDAD	1	
221	4299936	30181605	REGILLAS METALICAS CIRCULAR CON SOSCO DE 4 PULGADAS ANTICUCARACHAS	UNIDAD	1	
222	4299936	30181605	REJILLAS METALICAS CIRCULAR CON SOSCO DE 2 PULGADAS.	UNIDAD	1	
223	4291602	27111909	ESPATULA.ACANALADA SENCILLA, CON MANGO EN ACERO INOXIDABLE, CON LONGITUD DE (100-120)MM Y ANCHO DE (21- 30)MM	UNIDAD	1	
224	4299212	31162403	BISAGRA HERRAJE DE ALUMINIO PARA EL USO DE PUERTAS, VENTANAS DE MADERA, METAL Y ALUMINIO, QUE APORTAN SEGURIDAD, DESEMPEÑO, ESTETICA Y DECORACIÓN.	UNIDAD	1	
225	4299917	31162604	GANCHOS SOSTEN TEJAS PRODUCTO DE ACERO PARA ALAMBRES DE PÚAS QUE SATISFACEN CUALQUIER NECESIDAD DE INSTALACIÓN DE DIFERENTES DISEÑOS Y ACABADOS PARA CADA NECESIDAD. (GANCHOS Y ACCESORIOS METÁLICOS PARA TEJAS, CANALES, BAJANTES)	UNIDAD	1	
226	4292117	27111933	LIMA TRIANGULAR PAFER, (LIMAS Y ESCOFINAS)	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-004-002 BOMBAS COMPRESORES MOTORES DE FUERZA HIDRAULICAY MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y SUS PARTES DE PIEZAS						
227	4324004	30181800	LLAVE TERMINAL METALICA DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	1	

228	4324004	30181800	VALVULA METALICA DE BOLA ROSCADA EN 1/2 PULGADA	UNIDAD	1	
229	4324004	27111751	FLUXOMETRO PARA DUCHA, EXPUESTO DE PALANCA DE FLUJODE DESCARGA AJUSTABLE SEGUN LA PRESION	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-004-004-02 MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
230	3791001	27112838	DISCO PARA CORTE 14 PULGADAS 1/8 (PIEDRAS DE ESMERIL)	UNIDAD	1	
231	3791001	27112838	DISCO PARA PULIDORA CORTE DE 7 PULGADAS	UNIDAD	1	
232	3791001	27112838	DISCO PARA PULIDORA CORTE DE 4 PULGADAS	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELECTRICOS Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS						
233	4621206	39122223	INTERRUPTORES ELÉCTRICO MATERIAL EN PASTA RESISTENTE,DOBLE DE 120 VOLTIOS	UNIDAD	1	
234	4621206	39122223	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO NORMAL	UNIDAD	1	
235	4621206	39121640	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS, BREAKER DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UNIDAD	1	
236	4621206	39121601	INTERRUPTOR, BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR	UNIDAD	1	
237	4621206	39121601	INTERRUPTOR, BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR	UNIDAD	1	
238	4621211	39121308	TOMA CORRIENTES DUPLEX CON DOBLE ENTRADA Y POLO A TIERRA, PARA VOLTAJES INFERIORES O IGUALES 1000V	UNIDAD	1	
239	4621201	39121623	FUSIBLE TIPO HILO 13,2, FUSIBLES ELÉCTRICOS PARA VOLTAJES INFERIORES O IGUALES A 1000V	UNIDAD	1	
240	4621201	39121623	FUSIBLE TIPO HILO 34,5, FUSIBLES ELÉCTRICOS PARA VOLTAJES INFERIORES O IGUALES A 1000V	UNIDAD	1	
241	4612202	39111801	BALASTO. ELECTRONICO CONTROLABLE, 2 X 32 W T8, CORRIENTE DE LINEA 0.46 A, POTENCIA DE LINEA 54 W, 1 LAMPARA Y VOLTAJE DE 120V	UNIDAD	1	
242	4612202	39111801	BALASTO ELECTRONICO CONTROLABLE, 2 X 40W T12, CORRIENTE DE LINEA 0.59 A,POTENCIA DE LINEA 68 W, 1 LAMPARA Y VOLTAJE 120V	UNIDAD	1	
243	4828303	39121640	MONITOR DE VOLTAJE BREAKERMATIC 3-PHASE MONITOR MODEL 258B DE 8 PINES, 10 AMPERIOS. (SEGÚN MUESTRA)	UNIDAD	1	
244	4828303	39122322	RELE DE SOBRECARGA TÉRMICO 40-50A, 1NA+1NC, CLASE 10, S2 MONTAJE CONTACTOR	UNIDAD	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a aplicar**
A-02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS CABLE DE FIBRA ÓPTICA						
245	4294201	26121634	CABLE DE COBRE 3 X 12 ENCAUCHETADO NEGRO, TIPO CORDÓN , CALIBRE 12, CABLE DE TRIPLE NÚCLEO DE FIBRAS DE COBRE ENVUELTAS EN AISLANTE DE CAUCHO DE BAJO GROSOR, MATERIAL COBRE Y PVC ENCAUCHETADO. ROLLO X 100 MTS	ROLLO	1	
246	4294201	31151505	CABLE DÚPLEX DE COBRE No. 2X14. ROLLO 100 MTS	ROLLO	1	
247	4294201	31151505	CABLE DE COBRE Nº 10 AISLADO O FORRADO	METROS	1	
248	4294201	26121634	CABLE COBRE 2X14 AWG ENCAUCHETADO PVC/PVC 600V 75°C PARA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	ROLLO	1	
ITEM	**CODIGO DANE**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Porcentaje (%) del IVA a**

A-02-02-01-004-006-03 LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA,LAMPARAS DE ARCO, EQUIPO DE ALUMBRADO ELECTRICO, PARTES Y PIEZA						aplicar
249	3719201	39101605	LÁMPARA LED DE 60W LUMINARIA STREET LIGHT LED 60W DE USO EXTERIOR O ALUMBRADO PÚBLICO, FLUJO LUMINOSO DE 4,800 LUMENS + _15%. TEMPERATURA DE COLOR DE 6000K A 6500K. ÁNGULO DE LUZ DE 120°	UNIDAD	1	
250	4651008	39101605	LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPLETA 48W	UNIDAD	1	
251	4651008	39101605	LAMPARA FLUORESCENTE FSL T8 36 W /765	UNIDAD	1	
252	4651006	39101605	TUBO FLUORECENTE , POTENCIA 39 W, COLOR BLANCO CALIDO , CASQUILLO G5,DIMENCIONES (849X16), I.R COLOR 1B, PROCEDENCIA NACIONAL. (TUBO 48	UNIDAD	1	
253	4651007	39101605	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL MEDIA DE 20 W LUZ BLANCA VIDA UTIL 8000 HORAS	UNIDAD	1	
254	4651007	39101605	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL MEDIA DE 45 W LUZ BLANCA VIDA UTIL 8000 HORAS	UNIDAD	1	
255	4651007	39101605	BOMBILLO FLUORESCENTE AHORRADOR DE ENERGÍA , COLOR LUZ CÁLIDA DE LUJO, POTENCIA 20 W, CASQUILLO E27, DIMENSIÓN (130X35) MM, EMISIÓN LUMINOSA N/A, VIDA MEDIA 20000 HRS, NUMERO DE TUBOS 3, PROCEDENCIA IMPORTADO	UNIDAD	1	
256	4651007	39101605	BOMBILLO INCANDESCENTE ESTÁNDAR, FORMA PERA, COLOR BLANCO MATE, POTENCIA 60 W, VOLTAJE 230 V, EMISIÓN LUMINOSA 710 LM, PROCEDENCIA IMPORTADO.	UNIDAD	1	
257	4651007	39101605	BOMBILLO INCANDESCENTE ESTÁNDAR, FORMA PERRA, COLOR BLANCO MATE, POTENCIA 100 W,+B3 VOLTAJE 230 V, EMISIÓN LUMINOSA 1340 LM, PROCEDENCIA NACIONAL.	UNIDAD	1	
258	4651007	39101605	BOMBILLO INCANDESCENTE PERIFORME, POTENCIA 100 W, ROSCA E 27, ESTANDAR CON ENVOLTURA DE CRISTAL TRANSPARENTE, LUZ CLARA BRILLANTE, DE FACIL USO, REPRODUCCION CROMATICA EXCELENTE Y UNA VIDA UTIL DE 1.000 HORAS, VOLTAJE 127 V, PROCEDENCIA NACIONAL.	UNIDAD	1	
259	4653901	39111611	REFLECTOR DE 200W LED ÁNGULOS DE ILUMINACIÓN 120° X 90° DE 16.000 LUMENS, EFICIENCIA DE 80 LM/W. COLOR DE LUZ 6000K BLANCO PURO. CUERPO EN ALUMINIO, PANTALLA EN VIDRIO.	UNIDAD	1	
260	4653901	39111611	REFLECTOR CON SOPORTE LED 50 AMPERIOS	UNIDAD	1	
261	4653901	39111611	REFLECTOR CON SOPORTE TIPO DICROICO	UNIDAD	1	
262	4653901	39111611	REFLECTOR CON LUZ METALAR Y REDACTANCIA 400 WATIOS	UNIDAD	1	
263	3696001	39111521	PLAFON PARA BOMBILLO EN PASTA RESISTENTE, (PORTALÁMPARAS Y ANÁLOGOS DE MATERIAL PLÁSTICO)	UNIDAD	1	

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad:

(Firma–posfirma Contador Público)
Tarjeta Profesional No._____
Documento de Identidad:

Nota 1: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, en el cual deberá discriminar para cada ítem la **tarifa (%) de IVA**, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario de Colombia), en caso de presentarse productos o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra **"Exento" o "Excluido",** como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen al régimen simplificado, no deberán diligenciar este formulario.

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 “BOCHICA”
Puerto Carreño - Vichada.

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Y/O EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE

Se han cumplido con los pagos de los aportes correspondientes a la nómina de últimos tres (3) meses al Sistema de Seguridad Social de los empleados vinculados con la empresa XXXXXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXXXXX, por lo tanto, me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), La Caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley789 de 2002, a los XX días del mes de Abril de 2019.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

Anexo: Planilla de Pago de Seguridad Social (últimos tres (3) meses

HASTA AQUÍ EL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.021-BASPC28-2019 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 “BOCHICA”, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019”

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JUAN CARLOS LOPEZ ARISTIZABAL
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. RAMSES ALFREDO ARGOTE TIBABIJO
Comandante y Ordenador del Gasto
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 “BOCHICA”

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Asesor Económico del BASPC28
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. LEIDY OLAYA CALDERON
Asesora Jurídica del BASPC28
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CS. GEMBUEL VELASCO BALDUVINO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. ALIX ESTHEPANI MOLINA LEGARDA
Jefe de Contratos de BASPC28